



Caceta Hunicipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



AÑO 3, NÚMERO 3

Viernes 29 de Marzo del 2024









1.- ACUERDO NÚMERO 330

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE RECIBOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS CONDUCENTES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA DESAHOGAR LOS PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS DISTINTAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PARTICIPAN COMO ÁREAS USUARIAS.

2.- ACUERDO NÚMERO 331

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2024 A REALIZARSE CON LOS SIGUIENTES FONDOS: FUENTES DE FINANCIAMIENTO 2024; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024; PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD); Y PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024.

3.- ACUERDO NÚMERO 332

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.

4.- ACUERDO NÚMERO 333

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

5.- ACUERDO NÚMERO 334

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA "FOVISSSTE" Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.







6.- ACUERDO NÚMERO 335

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

7.- ACUERDO NÚMERO 336

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.

8.- ACUERDO NÚMERO 337

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO.

9.- ACUERDO NÚMERO 338

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

10.- ACUERDO NÚMERO 339

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

11.- ACUERDO NÚMERO 340

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

12.- ACUERDO NÚMERO 341

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.







Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.







ACUERDO N° 330

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA **EMISIÓN** RECIBOS POR CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** DE PROVENIENTES DE LA VENTA DE BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS E INVITACIONES RESTRINGIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS CONDUCENTES DE LA CONTRALORÍA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA **DESAHOGAR** LA PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS DISTINTAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PARTICIPAN COMO ÁREAS USUARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es el cuerpo colegiado constituido en una asamblea deliberante, integrada por un Presidente Municipal, dos Síndicos y doce Regidores, quienes determinan los lineamientos generales del Gobierno Municipal, correspondiendo al Presidente la ejecución de los mismos a través de las dependencias y unidades administrativas previamente conformadas.
- V. La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.







- VI. El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.
- VII. Que el catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el calendario oficial que regirá al poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024.
- VIII. Que, en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro, mediante acuerdo número 312, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el calendario oficial que regirá durante el año 2024.
- IX. Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.
- X. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.
- XI. Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.
- XII. En ese sentido, Habilitación de los días sábados y domingos y días no laborables y periodos vacacionales de los meses de marzo a diciembre del año 2024, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2024 (es decir los días 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de marzo del 2024; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de abril del 2024; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo del 2024; 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio del 2024; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de julio; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto del 2024; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de septiembre del 2024; 05 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de octubre del 2024; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de noviembre del 2024; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de diciembre del 2024, así como de los días no laborables: 1 y 18 de marzo; 1 y 06 de mayo, 16 de septiembre, 01 de octubre, 01 y 18 de noviembre, 25 de diciembre del 2024 y los periodos vacacionales: del 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 22, 23, 24, 25 y 26 de julio; y del 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2024).







XIII. Lo anterior con el propósito de la sustentación de procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios a cargo de la Dirección de Administración, así como la emisión de recibos por concepto de aprovechamientos provenientes de la venta de base de licitaciones públicas e invitaciones restringidas por la Tesorería Municipal, y la participación en los actos conducentes de la Contraloría Municipal y la Consejería Jurídica para desahogar los procedimientos, así como las distintas Direcciones dependientes de la Administración Municipal que participan como áreas usuarias.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO Nº 330

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LA **EMISIÓN** DE **RECIBOS** POR CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** PROVENIENTES DE LA VENTA DE BASES DE LICITACIONES PÚBLICAS E **INVITACIONES** RESTRINGIDAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS CONDUCENTES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA **DESAHOGAR** PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO LAS DISTINTAS DIRECCIONES DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PARTICIPAN COMO ÁREAS USUARIAS.

PRIMERO: Se aprueba y autoriza habilitar los días sábados y domingos y días no laborables y periodos vacacionales de los meses de marzo a diciembre del año 2024, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de Diciembre de 2024 (es decir los días 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de marzo del 2024; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de abril del 2024; 04, 05, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo del 2024; 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio del 2024; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de julio; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto del 2024; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de septiembre del 2024; 05 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de octubre del 2024; 02, 03, 09, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de noviembre del 2024; 01, 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de diciembre del 2024, así como de los días no laborables: 1 y 18 de marzo; 1 y 06 de mayo, 16 de septiembre, 01 de octubre, 01 y 18 de noviembre, 25 de diciembre del 2024 y los periodos vacacionales: del 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 22, 23, 24, 25 y 26 de julio; y del 20, 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2024).

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el resolutivo primero del presente acuerdo, será de 9:00 a 18:00 horas.





TERCERO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Contraloría Interna Municipal y Consejería Jurídica, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada de manera virtual, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)









POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA REALIZARSE CON LOS SIGUIENTES FONDOS: FUENTES FINANCIAMIENTO 2024; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024: PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD); Y PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos convenir, contratar o concesionar en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado. Asimismo, concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.
- IV. Dentro de los ejes de actuación del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl proyecta las necesidades de las aspiraciones de sus habitantes en materia de seguridad, progreso social, desarrollo económico y sin olvidar una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable con su entorno con lo cual se prevé alcanzar una mejor calidad de vida, a través de igualdad de oportunidades, mismos que deben cumplir los principios fundamentales; humanismo, honradez, transparencia y eficacia.







- V. Con el interés principal de ser un Municipio Progresista se deben promover herramientas que detonen el bienestar social generando políticas públicas orientadas al desarrollo de todas las comunidades mediante una visión sustentable. En función de lo anterior el Gobierno Municipal debe aplicar la mayor cantidad de recursos para satisfacer las demandas ciudadanas en el rubro de servicios públicos.
- VI. Con el fin de ser un Gobierno Solidario que establezca como principio el beneficio que permita lograr mejorar la vida de sus habitantes mediante la transformación positiva de su entorno; atendiendo las necesidades sociales, culturales, económicas y de educación de su población, mediante la aplicación de recursos en los rubros de infraestructura básica, apoyo a la educación básica y apoyo al desarrollo comunitario a través de las fuentes de financiamiento con las que se cuenta.
- VII. Con el objetivo de contar con Sociedad Protegida, el Gobierno Municipal garantizara a su población que todos sus integrantes tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles a través del acceso equitativo a una justicia imparcial, que dentro de sus temas centrales se encuentra la Seguridad Ciudadana, con lo que se contempla coadyuvar a las acciones de prevención del delito; concretando obras y acciones que tengan como fin el de resguardar a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres, adultos mayores y niños, siendo estos los sectores más expuestos a sufrir algún tipo de violencia.
- VIII. Mediante esta exposición de motivos, se contemplan los Ejes de acción que con la mayor sensibilidad el Gobierno Municipal debe elaborar, aprobar y evaluar en cada uno de los Programas Presupuestarios de las diversas Fuentes de Financiamiento, que a través de un enfoque de congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México, Programas Sectoriales y Regionales, contengan una continuidad programática de mediano y largo plazo, con el ejercicio anterior; inmediato y con la proyección de las acciones futuras establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
 - IX. En este mismo sentido de acuerdo al artículo 12.15 del Libro Décimo segundo del Código Administrativos del Estado de México, se establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.







- X. Con fecha 31 de enero de 2024, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el importe asignado y autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl, de recursos con, cargó al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024 por un importe de \$256,150,467.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
- XI. Con fecha 15 de febrero de 2024 fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el acuerdo por el que dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2024, asignando a este municipio la cantidad de \$68,940,420.40 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N), así como los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación a través del Programa para la Transformación Municipal, sin embargo, la ministración de los recursos del FEFOM estará sujeta a la aprobación de los Proyectos de inversión a través del Dictamen de rentabilidad social del estudio socio-económico que emita la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por lo que no se incluyen en el presente acuerdo hasta no contar con la autorización correspondiente.
- XII. Con fecha 27 de febrero de 2024, mediante oficio 20704000000000L-0358/2024 la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto notifico los siguientes porcentajes a considerar para la aplicación y liberación de los recursos del FEFOM, como se describen a continuación:

F	Recursos Etiquetados 50%	eursos Etiquetados 50%			
Inversión Pública	Seguridad	Iluminación Municipal	Recursos no etiquetados		
25%	20%	5%	50%		
\$17,235,105.10	\$13,788,084.08	\$3,447,021.02	\$34,470,210.20		

XIII. Con fecha 08 de enero del 2024 mediante acuerdo numero 308 de la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, aprobó y autorizó la aplicación de recursos del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, para la Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento de Calles y Avenidas del municipio.







- XIV. Aunado a lo anterior, y derivado de la intensa gestión ante las distintas instancias de gobierno por parte de nuestro Presidente Municipal Constitucional, con el fin de aportar mayor presupuesto a la hacienda municipal, mediante oficio PM/NEZA/056/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, se realizó la petición a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México a fin de que se asignen recursos del PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) para el ejercicio fiscal de 2024 por la Cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se encuentran en proceso de autorización y en su caso reforzaran la inversión para el embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social para los habitantes de Nezahualcóyotl.
- XV. Con fecha 22 de febrero, mediante acuerdo número 325 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideraron los recursos antes mencionados, así como los de libre disposición para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) ejercicio fiscal 2024.
- XVI. Derivado de lo anterior y a pesar de que las necesidades imperiosas de los habitantes del municipio se han incrementado de forma considerable, no obstante, de cumplir con los requisitos necesarios para la asignación de recursos en los Presupuestos de Egresos de la Federación, no se consideró ninguna partida presupuestal para el Municipio de Nezahualcóyotl, lo que representa una disminución en los alcances y ejecución de obra por parte de este H. Ayuntamiento; sin embargo el Presidente Municipal sabedor de la situación ha intensificado la aplicación de recursos que permitan abatir el rezago en el Municipio; contemplando que el objetivo principal del Fondo De Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal (FAISMUN), tiene como prioridad destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria, como se establece en el artículo 37 de La Ley de Coordinación Fiscal; con el fin de realizar obras y acción para atender las necesidades más apremiantes de los Nezahualcoyotlenses.
- XVII. Por último, tomando en cuenta que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024 de este H. Ayuntamiento fue autorizado una inversión pública con el cual se tiene considerado se realicen Obras de Infraestructura y Equipamiento: por lo que se realiza







la siguiente distribución de los recursos y se presente ante este-Honorable Cabildo para su aprobación, la distribución para la ejecución de obras de acuerdo con el origen de los recursos:

CONSECUTIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024	\$251,027,457.66
2	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2024	\$68,940,420.40
3	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2024	\$30,000,000.00
4	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2024	\$60,000,000.00
	TOTAL	\$409,967,878.06

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos 'que se indican a continuación:

ACUERDO N° 331

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2024 CON LOS SIGUIENTES FONDOS: FUENTES DE REALIZARSE FINANCIAMIENTO 2024; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES **TERRITORIALES** DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD); Y PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con el FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33 ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$251,027,457.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos







por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,279,821.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$2,110,472.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$4,240,237.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$552,381.84	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$2,197,359.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,983,895.98	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,862,367.99	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$2,676,071.18	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,257,823.04	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$2,020,872.36	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$2,359,602.41	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA CHIMALHUACÁN COLONIA AURORA	\$2,250,654.15	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ARMAS EN AVENIDA PRADOS DEL ROBLE	AVENIDA PRADOS DEL ROBLE ENTRE CALLE PRADOS DEL ROBLE Y AVENIDA BOSQUES DE ROMA; BOSQUES DE ROMA ENTRE AVENIDA PRADOS DEL ROBLE Y CALLE PLAZA TLAXCOAQUE COLONIA LAS ARMAS	\$8,763,157.89	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN CALLE PLAZA TLAXCOAQUE	ENTRE BOSQUES DE ROMA Y AVENIDA PLAZA DE LAS 3 CULTURAS COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN	\$3,236,842.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE CASTELLBÓ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$4, 431,143.95	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,886,750.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	
--------------	-------------------	----------------------	---------	---------------------------	---------------------------------	--







17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS	ENTRE CALLE LAGO ERNE Y CALLE LAGO HURÓN COLONIA CIUDAD LAGO	\$3,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$2,716,632.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$2,812,188.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$1,616,318.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
21	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE 7 PERIFÉRICO Y CALLE 1 COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$4,650,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$8,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
23	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA	\$949,168.36	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,003,051.28	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
25	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA	\$928,444.16	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
26	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	\$1,865,178.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$242,721.83	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
28	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$965,540.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
29	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$871,742.75	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTIT <mark>LÁN</mark> EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,257,751.70	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,175,891.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
32	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$992,108.90	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
33	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$887,990.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
34	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,036,831.73	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
35	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA CHIMALHUACÁN COLONIA AURORA	\$988,958.82	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
36	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	ENTRE AVENIDA DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2 COLONIA REFORMA	\$580,277.60	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA







37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12		\$828,968.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
38	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$1,193,713.92	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
39	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$1,237,276.19	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
40	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$711,130.20	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
41	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA NEZA 5	AVENIDA TEXCOCO ESQUINA CALLE BONDOJITO COLONIA VICENTE VILLADA	\$20,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ESQUINA CALLE JOSÉ DEL PILAR COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
43	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN ESCUELA PRIMARIA DOCTOR GUSTAVO BAZ	CALLE BOSQUES DE BRASIL ENTRE AVENIDA TAXÍMETROS (BOSQUES DE AMÉRICA Y CALLE BOSQUES DE LOS CONTINENTES) COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
44	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA SECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA CENTRO ESCOLAR MIGUEL HIDALGO	CALLE VALLE DE PASOS ENTRE CALLE VALLE DE VÍSTULA Y CALLE VALLE DEL YAQUI COLONIA VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA SECCIÓN	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
45	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTÍN EN SECUNDARIA NÚMERO 146 ATLAPULCO	AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA ENTRE CALLE SAN AGUSTÍN Y CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE TSE ENTRE CALLE VALLE DE LA MAZAMON COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
---	----------------	----------	---------------------------

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
47	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 79 ITZCÓATL	ESTUDIANTE ENTRE CALLE PLAZA DEL CARMEN Y CALLE PLAZUELA 4 DEL ESTUDIANTE COLONIA	\$2,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
48	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN ESCUELA PRIMARIA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	CALLE 1 ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE ANDADOR COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
49	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 31 TELPUCHCALLI	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE FERIA DE LAS FLORES Y CALLE EL CLAVELERO COLONIA AURORA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
50	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN ESCUELA PRIMARIA ALFONSO REYES	CALLE INGENIERO VALADEZ ENTRE CALLE NARCISO MENDOZA Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA LOMA BONITA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
51	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 39 REVOLUCIÓN MEXICANA	CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE CUAUHTÉMOC COLONIA LOMA BONITA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
52	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 195 ALBERT EINSTEIN	AVENIDA TEPOZANES ENTRE ANDADOR CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA ESPERANZA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
53	CONSTRUCCIÓN DE SECUNDARIA U HOMÓLOGO BARDA PERIMETRAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 63 COYOLXAUHQUI	CALLE NUEVE ENTRE AVENIDA 6 Y AVENIDA 8 COLONIA LAS ÁGUILAS	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
54	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
55	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NÚMERO 184 REPÚBLICA DE CUBA	SOLÍS ENTRE CALLE PRIMERA CERRADA HACIENDA SOLÍS Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA	\$1,855,218.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL	CALLE FAISÁN ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,855,218.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
57	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CENTRAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	CALLE NORTE 2 ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE ORIENTE 4 COLONIA CENTRAL	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
58	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JOSÉ VICENTE VILLADA EN CONALEP NEZAHUALCÓYOTL 3	CALLE SAN BARTOLO ENTRE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO Y CALLE SAN ÁNGEL COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
59	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	ENTRE CALLE BOSQUES DE ARGEL Y BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$4,100,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
60	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	ENTRE BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES Y AVENIDA TAXÍMETROS COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
61	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE BARDAGÍ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,617,339.05	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
62	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DE BARDAGÍ Y AVENIDA VALLE DEL CEREZO COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,036,406.66	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
63	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE AVENIDA VALLE DEL CEREZO Y CALLE VALLE DEL FÉRTIL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,807,229.06	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
64	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL FÉRTIL Y CALLE VALLE DEL MAÍZ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$3,837,087.79	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
65	CONSTRUCCIÓN GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL MAÍZ Y CALLE VALLE DEL MEZQUITAL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,761,393.54	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
66	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL MEZQUITAL Y AVENIDA CENTRAL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,440,543.90	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
67	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YUKÓN Y AVENIDA VALLE DEL YANG TSE COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,268,081.57	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







	PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL BARDAGI				
68	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE COATEPEC COLONIA ATLACOMULCO	\$6,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
69	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AGUA AZUL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE LAGO CONSTANZA COLONIA AGUA AZUL	\$4,286,835.96	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA VICENTE VILLADA COLONA EVOLUCIÓN	\$4,597,545.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA COLONA EVOLUCIÓN	\$1,308,532.09	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
72	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN, REVOLUCIÓN	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ENTRE CALLE PORTAL DE MERCADERES Y CALLE DEL VOLADOR COLONIA METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
73	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD IMPULSORA CARLOS VIÑAS PAREDES	AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA ENTRE CALLE HACIENDA DE OJUELOS Y CALLE HACIENDA DEL PEÑÓN COLONIA IMPULSORA	\$1,855,218.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
74	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD REFORMA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRI <mark>C</mark> AS	CALLE NORTE 1 ENTRE CALLE ORIENTE 31 Y CALLE ORIENTE 34 COLONIA REFORMA	\$1,855,218.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
75	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	PROLONGACIÓN AVENIDA CHIMALHUACÁN Y PROLONGACIÓN JOSÉ LÓPEZ PORTILLO COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	\$3,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
76	PAVIMENTACIÓN EN	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA	\$1,259,654.28	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN







77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA	\$710,347.81	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
78	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,258,664.83	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
79	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$1,243,780.04	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
80	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$2,443,518.51	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
81	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$5,077,778.41	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$2,499,148.51	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$1,290,921.48	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
84	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,260,521.90	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,656,173.34	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
86	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,543,159.73	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN







87	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,158,193.10	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA TAXÍMETROS AMBOS CUERPOS	ENTRE CALLE VILLA CACAMA Y AVENIDA BOSQUES DE EUROPA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$7,492,537.31	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
89	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS AMBOS CUERPOS	ENTRE CALLE LAGO WINNIPEG Y AVENIDA AEROPUERTO COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,007,462.69	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
90	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ AMBOS CUERPOS	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA AURORA.	\$17,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 1	ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS	\$602,976.19	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
92	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	ENTRE AVENIDA DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2 COLONIA REFORMA	\$725 ,723.93	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
93	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$1,182,082.29	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
94	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$682,022.59	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
95	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,187,097.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
96	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$3,891,095.66	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







	AURORA EN CALLE JUAN COLORADO		
TOTAL	DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS	\$251,027,457.66	
97	CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)	\$5,123,009.34	
TOTAL		\$256,150,467.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la gestión para la obtención de recursos para la aplicación y ejecución del PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2024 ejercicio fiscal 2024, por un importe de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación:

	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2024								
NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN				
1	INSTALACIONES DEL PARQUE DEL PUEBLO, COLONIA VICENTE		\$3,118,619.37	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA				
2	INSTALACIONES DEL DEPORTIVO	ENTRE CALLE BELLAS ARTES CALLE PALACIO NACIONAL, COLONIA	\$4,116,948.10	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA				
3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL EN VIVIENDAS, EN DIVERSAS COLONIAS LOCALIDAD NEZAHUALCÓYOTL.	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	\$22,764,432.53	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				







	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2024						
NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN		
TOTAL		\$30,000,000.00					

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) ejercicio fiscal 2024, con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

Obras y acciones a ejecutar en el Programa Anual de Obras del ejercicio 2024.

	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2024						
NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN		
1	REHABILITACIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES, DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$10,000,000.000	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		
SUBTO	SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS \$ 10,000,000.00						
PROGR	AMA ANUAL DE REPARACIONES Y	MANTENIMIENTO 2024					
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$50,000,000.00	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN		
SUBTO MANTE	TAL DEL PROGRAMA ANUAI NIMIENTO	\$50,000,000.00					
TOTAL			\$60,000,000.00				

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de las fuentes de financiamiento una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo







presupuestal señalado en el presente acuerdo, así como se apegue a lo establecido en el artículo 58 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, cuando se realicen las adjudicaciones de las obras públicas, refiriendo a la consolidación de obras debido a los montos podrán ser superiores a lo indicado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos administrativos a que haya lugar para la contratación de bienes y servicios necesarios a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 de acuerdo a los recursos autorizados.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Director de Obras Públicas para que, en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables a cada fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso se realicen las gestiones administrativas necesarias para la contratación de los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se instruye expresamente a la titular de la Tesorería Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales necesarios para la correcta ejecución del Programa Anual de Obra del 2024 y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos de 2024 aprobados, así como la aplicación de los recursos en sus diferentes fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO NOVENO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Social y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar ante las instancias normativas a fin de realizar el envío de documentación, captura en plataformas, así como las modificaciones que sean necesarias a las fichas y expedientes técnicos, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.







En este misma sentido se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal efecto de que se remita la cartera de proyectos y demás gestiones administrativas necesarias ante la Subsecretaria de Planeación y Presupuesto de la Secretaria de Finanzas para la aprobación de los proyectos con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal del ejercicio 2024, para que sean autorizados por este Órgano Colegiado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)









ACUERDO Nº 332

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Considerando el objetivo principal de cada una de las Fuentes de Financiamiento, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) tienen como prioridad el dar atención a las necesidades requeridas por la ciudadanía Nezahualcóyotlense de con los mayores grados de rezago social o pobreza extrema, a través de obras y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de su entorno y calidad de vida.
- III. Con fecha 31 de enero de 2024, fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México Tomo CCXVII número 19, el Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024; mediante el cual se asignaron \$256,150,467.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Municipio de Nezahualcóyotl.
- IV. El Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2024 considera el importe asignado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su vertiente Fondo de Aportaciones para la







Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 - Ramo General 33, para obras de Infraestructura para agua potable, drenaje y alcantarillado, así como de construcción de pavimentos, urbanización y rehabilitación de escuelas públicas de nivel básico.

- V. Debido a que la mayoría de las instalaciones de las redes de alcantarillado y agua potable se encuentran al final de su vida útil y se ve reducida, debido a que el material con que fueron construidas no es resistente, a las modificaciones por asentamientos y condiciones del terreno, con lo que se presentan colapsos en las tuberías, provocando problemas de salud pública, y descontento social, por lo que el Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (O.D.A.P.A.S.), del municipio de Nezahualcóyotl, prioriza la necesidad de atender dichas urgencias mediante recorridos de trabajo, revisiones físicas y reportes ciudadanos, resguardando la seguridad de los habitantes de este municipio, toda vez que también presentó afectación de manera considerable en la infraestructura vial, por lo que es preponderante que la administración pública municipal, actúe de forma rápida y eficiente, cumpliendo con la legislación vigente aplicable, realizando el análisis de fuentes de financiamiento que contribuyan para contrarrestar dichas situaciones, proporcionando condiciones adecuadas de salubridad y bienestar social, corrigiendo la infraestructura básica de las calles de este municipio.
- VI. De acuerdo al artículo 33 de la ley de coordinación fiscal, el FAISMUN, deberá destinar sus recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas De Atención Prioritaria.
- VII. Al no atender las condiciones precarias en las que se encuentran algunas calles propuestas para ser rehabilitadas, se provocaría serios problemas de inundación y falta de agua, que afectarían a la población, transporte público y particular; de igual manera como el agua al no tener salida, ingresaría a los domicilios a través de sus registros sanitarios y muebles de baño, teniendo como resultado un daño en el patrimonio, arruinando los bienes muebles e inmuebles de la población, además provocaría la contaminación a las cisternas y redes de agua potable, lo cual podría detonar un problema epidemiológico. Por lo que se somete a consideración del H. Cabildo, las obras que más adelante se detallan, encontrándose algunas obras en localidades sin clasificación de rezago social no siendo Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); toda vez que la necesidad de apoyo hacia localidades es apremiante y en ellas existe un grado de marginación alto, sin embargo,







se cumple con los porcentajes para obras en Zonas de Atención Prioritaria, que indican los Lineamientos del Fondo.

VIII. Por lo anterior se solicita la autorización y aprobación del destino de los FONDO DE **APORTACIONES** PARA recursos del INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024 RAMO GENERAL 33, por un monto de \$256,150,467.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), los cuales se aplicarán en obras y acciones de acuerdo a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, con fecha 31 de enero del año 2024, en el cual se establecen los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de los municipios para la eficaz y eficiente planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de dicho recurso, mismas que se describen a continuación:

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,279,821.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$2,110,472.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$4,240,237.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$552,381.84	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$2,197,359.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,983,895.98	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,862,367.99	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$2,676,071.18	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,257,823.04	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$2,020,872.36	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$2,359,602.41	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA CHIMALHUACÁN COLONIA AURORA	\$2,250,654.15	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ARMAS EN AVENIDA PRADOS DEL ROBLE	AVENIDA PRADOS DEL ROBLE ENTRE CALLE PRADOS DEL ROBLE Y AVENIDA BOSQUES DE ROMA; BOSQUES DE ROMA ENTRE AVENIDA PRADOS DEL ROBLE Y CALLE PLAZA TLAXCOAQUE COLONIA LAS ARMAS	\$8,763,157.89	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN CALLE PLAZA TLAXCOAQUE	ENTRE BOSQUES DE ROMA Y AVENIDA PLAZA DE LAS 3 CULTURAS COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN	\$3,236,842.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE CASTELLBÓ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$4,431,143.95	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITL Á N EN CALLE 12	CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ	\$1,886,750.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS	ENTRE CALLE LAGO ERNE Y CALLE LAGO HURÓN	\$3,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$2,716,632.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$2,812,188.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$1,616,318.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
21	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE 7 PERIFÉRICO Y CALLE 1 COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$4,650,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$8,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
23	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA	\$949,168.36	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,003,051.28	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
25	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	CAMA DE PIEDRA COLONIA	\$928,444.16	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
26	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,865,178.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$242,721.83	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
28	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$965,540.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







29	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$871,742.75	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,257,751.70	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,175,891.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
32	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$992,108.90	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
33	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$887,990.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
34	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,036,831.73	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
35	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA CHIMALHUACÁN COLONIA AURORA	\$988,958.82	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
36	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	ENTRE AVENIDA DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2 COLONIA REFORMA	\$580,277.60	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$828,968.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
38	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$1,193,713.92	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
39	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$1,237,276.19	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
40	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$711,130.20	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA







	DELIADILITACIÓN DE DOZO				
41	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA NEZA 5	ESQUINA BONDOJITO	\$20,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN	ESQUINA CALLE JOSÉ DEL	\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
43	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN ESCUELA PRIMARIA DOCTOR GUSTAVO BAZ	ENTRE AVENIDA TAXÍMETROS (BOSQUES DE AMÉRICA Y CALLE BOSQUES DE LOS CONTINENTES)	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
44	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA SECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA CENTRO ESCOLAR MIGUEL HIDALGO	ENTRE CALLE VALLE DE VÍSTULA Y CALLE VALLE DEL YAQUI COLONIA VALLE DE	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
45	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTÍN EN SECUNDARIA NÚMERO 146 ATLAPULCO	Y CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ COLONIA EJIDOS DE	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
46	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA	AVENIDA VALLE DE YANG TSE ENTRE CALLE VALLE DEL MAÍZ Y CALLE VALLE DE MARAÑÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
47	CONSTRUCCIÓN SECUNDARIA U HOMÓLOGO ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE USO COMÚN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 79 ITZCÓATL	ESTUDIANTE ENTRE CALLE PLAZA DEL CARMEN Y CALLE PLAZUELA 4 DEL ESTUDIANTE COLONIA	\$2,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
48	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN ESCUELA PRIMARIA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	CALLE 1 ENTRÉ CALLE SANTA ROSA Y CALLE ANDADOR COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
49	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 31 TELPUCHCALLI	ENTRE CALLE FERIA DE LAS FLORES Y CALLE EL CLAVELERO COLONIA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







	LOONOTRINGOLÓNI DE TEOURDO	T	1		
50	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN ESCUELA PRIMARIA ALFONSO REYES	CALLE INGENIERO VALADEZ ENTRE CALLE NARCISO MENDOZA Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA LOMA BONITA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
51	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 39 REVOLUCIÓN MEXICANA	ENTRE CALLE NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE CUAUHTÉMOC COLONIA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
52	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 195 ALBERT EINSTEIN	ENTRE ANDADOR CIELITO LINDO Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
53	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 63 COYOLXAUHQUI		\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
54	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
55	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NÚMERO 184 REPÚBLICA DE CUBA	SOLÍS ENTRE CALLE PRIMERA CERRADA HACIENDA SOLÍS Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA	\$1,855,218.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL	CALLE FAISÁN ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,855,218.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
57	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CENTRAL EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO		\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
58	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JOSÉ VICENTE VILLADA EN CONALEP NEZAHUALCÓYOTL 3	CALLE SAN BARTOLO ENTRE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO Y CALLE SAN ÁNGEL COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







59	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	ENTRE CALLE BOSQUES DE ARGEL Y BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$4,100,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
60	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	ENTRE BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES Y AVENIDA TAXÍMETROS COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
61	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE BARDAGÍ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,617,339.05	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
62	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DE BARDAGÍ Y AVENIDA VALLE DEL CEREZO COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,036,406.66	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
63	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE AVENIDA VALLE DEL CEREZO Y CALLE VALLE DEL FÉRTIL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,807,229.06	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
64	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL FÉRTIL Y CALLE VALLE DEL MAÍZ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$3,837,087.79	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
65	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL MAÍZ Y CALLE VALLE DEL MEZQUITAL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,761,393.54	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
66	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL MEZQUITAL Y AVENIDA CENTRAL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,440,543.90	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
67	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL BARDAGI	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YUKÓN Y AVENIDA VALLE DEL YANG TSE COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,268,081.57	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







68	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE COATEPEC COLONIA ATLACOMULCO	\$6,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
69	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AGUA AZUL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE LAGO CONSTANZA COLONIA AGUA AZUL	\$4,286,835.96	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA VICENTE VILLADA COLONA EVOLUCIÓN	\$4,597,545.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA COLONA EVOLUCIÓN	\$1,308,532.09	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
72	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN, REVOLUCIÓN	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ENTRE CALLE PORTAL DE MERCADERES Y CALLE DEL VOLADOR COLONIA METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
73	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD IMPULSORA CARLOS VIÑAS PAREDES	AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA ENTRE CALLE HACIENDA DE OJUELOS Y CALLE HACIENDA DEL PEÑÓN COLONIA IMPULSORA	\$1,855,218.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
74	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD REFORMA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE NORTE 1 ENTRE CALLE ORIENTE 31 Y CALLE ORIENTE 34 COLONIA REFORMA	\$1,855,218.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
75	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	PROLONGACIÓN AVENIDA CHIMALHUACÁN Y PROLONGACIÓN JOSÉ LÓPEZ PORTILLO COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	\$3,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
76		ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA	\$1,259,654.28	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA	\$710,347.81	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
78	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$ 1,258,664.83	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
79		ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$1,243,780.04	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN







80	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$2,443,518.51	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
81	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$5,077,778.41	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$2,499,148.51	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$1,290,921.48	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
84	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,260,521.90	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,656,173.34	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
86	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,543,159.73	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
87	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,158,193.10	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA TAXÍMETROS AMBOS CUERPOS	ENTRE CALLE VILLA CACAMA Y AVENIDA BOSQUES DE EUROPA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$7,492,537.31	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
89	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS AMBOS CUERPOS	ENTRE CALLE LAGO WINNIPEG Y AVENIDA AEROPUERTO COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,007,462.69	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
90	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ AMBOS CUERPOS	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA AURORA.	\$17,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL





91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 1	ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS	\$602,976.19	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
92	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	ENTRE AVENIDA DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2 COLONIA REFORMA	\$725,723.93	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
93	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$1,182,082.29	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
94	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$682,022.59	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
95		ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,187,097.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
96	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$3,891,095.66	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
TOTAL	DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS		\$251,027,457.66		
97	97 CONVENIO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)				
TOTAL	R		\$256,150,467.00		

Por otro lado, el artículo 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas como objetivos y prioridades de la Planeación del Desarrollo del Estado y Municipios.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 y 128 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables







en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 332

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) - RAMO GENERAL 33 EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el destino de los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) RAMO GENERAL 33, ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$256,150,467.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de las obras, acciones y montos contemplados en el Programa Anual de Obra y en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2024 y que se describen a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024 - RAMO GENERAL 33

NO. ACDO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,279,821.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
2	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$2,110,472.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
3	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$4,240,237.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
4	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$552,381.84	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA







5	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$2,197,359.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
6	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,983,895.98	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
7	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$2,862,367.99	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
8	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$2,676,071.18	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
9	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,257,823.04	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
10	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$2,020,872.36	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
11	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$2,359,602.41	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
12	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA CHIMALHUACÁN COLONIA AURORA	\$2,250,654.15	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
13	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ARMAS EN AVENIDA PRADOS DEL ROBLE	/	\$8,763,157.89	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
14	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN CALLE PLAZA TLAXCOAQUE	ENTRE BOSQUES DE ROMA Y AVENIDA PLAZA DE LAS 3 CULTURAS COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN	\$3,236,842.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
15	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN BOULEVARD RÍO DE LOS REMEDIOS	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE CASTELLBÓ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$4,431,143.95	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







16	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITL Á N EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,886,750.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
17	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS	ENTRE CALLE LAGO ERNE Y CALLE LAGO HURÓN COLONIA CIUDAD LAGO	\$3,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
18	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$2,716,632.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
19	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$2,812,188.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
20	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$1,616,318.08	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
21	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESTADO DE MÉXICO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE 7 PERIFÉRICO Y CALLE 1 COLONIA ESTADO DE MÉXICO	\$4,650,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
22	REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO O PLUVIAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VIRGENCITAS EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE VIRGEN DE LOS ÁNGELES Y CALLE VIRGEN DE LOS REMEDIOS COLONIA VIRGENCITAS	\$8,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
23	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA	\$949,168.36	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
24	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,003,051.28	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
25	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA AURORA	\$928,444.16	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
26	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,865,178.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
27	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$242,721.83	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA







28	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$965,540.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
29	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$871,742.75	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
30	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,257,751.70	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
31	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,175,891.11	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
32	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$992,108.90	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
33	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$887,990.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
34	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,036,831.73	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
35	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE CECILIA	ENTRE CALLE CIELITO LINDO Y AVENIDA CHIMALHUACÁN COLONIA AURORA	\$988,958.82	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
36	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	ENTRE AVENIDA DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2 COLONIA REFORMA	\$580,277.60	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
37	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12		\$828,968.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
38	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$1,193,713.92	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
39	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE VALLE DE BRAVO COLONIA EL BARCO	\$1,237,276.19	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







40	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$711,130.20	CONTRATO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
41	REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA NEZA 5	ESQUINA BONDOJITO	\$20,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
42	REHABILITACIÓN DE TANQUE PUBLICO DE AGUA POTABLE EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN		\$3,000,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
43	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN ESCUELA PRIMARIA DOCTOR GUSTAVO BAZ	ENTRE AVENIDA TAXÍMETROS (BOSQUES DE AMÉRICA Y CALLE BOSQUES DE LOS CONTINENTES)	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
44	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA	ENTRE CALLE VALLE DE VÍSTULA Y CALLE VALLE DEL	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
45		AVENIDA LUIS ECHEVERRÍA ENTRE CALLE SAN AGUSTÍN Y CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
46	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA	AVENIDA VALLE DE YANG TSE ENTRE CALLE VALLE DEL MAÍZ Y CALLE VALLE DE MARAÑÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
47	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD PLAZAS DE ARAGÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 79 ITZCÓATL	ESTUDIANTE ENTRE CALLE PLAZA DEL CARMEN Y CALLE PLAZUELA 4 DEL	\$2,200,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
48	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VICENTE VILLADA EN ESCUELA PRIMARIA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	CALLE 1 ENTRE CALLE SANTA ROSA Y CALLE ANDADOR COLONIA VICENTE VILLADA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







49	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 31 TELPUCHCALLI	ENTRE CALLE FERIA DE LAS FLORES Y CALLE EL CLAVELERO COLONIA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
50	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN ESCUELA PRIMARIA ALFONSO REYES	CALLE INGENIERO VALADEZ ENTRE CALLE NARCISO MENDOZA Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA LOMA BONITA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
51	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 39 REVOLUCIÓN MEXICANA	ENTRE CALLE NEZAHUALCÓYOTL Y CALLE	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
52	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN ESCUELA	ENTRE ANDADOR CIELITO	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
53	NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NÚMERO 63 COYOLXAUHQUI		\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
54	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN	ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
55	DE AULAS, REHABILITACIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE USO COMÚN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NÚMERO 184 REPÚBLICA DE CUBA	PRIMERA CERRADA HACIENDA SOLÍS Y AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA	\$1,855,218.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
56	CONSTRUCCIÓN DE PRIMARIA U HOMOLOGO SANITARIOS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN LA ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL	CALLE FAISÁN ENTRE CALLE MAÑANITAS Y AVENIDA DOCTOR GUSTAVO BAZ COLONIA AURORA	\$1,855,218.50	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
57	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE	AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE ORIENTE	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







58	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JOSÉ VICENTE VILLADA EN CONALEP NEZAHUALCÓYOTL 3	CALLE SAN BARTOLO ENTRE AVENIDA LAGO DE XOCHIMILCO Y CALLE SAN ÁNGEL COLONIA JOSÉ VICENTE VILLADA	\$2,687,616.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
59	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	ENTRE CALLE BOSQUES DE ARGEL Y BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$4,100,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
60	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN CALLE BOSQUES DE EUROPA	ENTRE BOULEVARD BOSQUES DE LOS CONTINENTES Y AVENIDA TAXÍMETROS COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
61	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE AVENIDA VALLE ALTO Y CALLE VALLE DE BARDAGÍ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,617,339.05	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
62	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DE BARDAGÍ Y AVENIDA VALLE DEL CEREZO COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$2,036,406.66	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
63	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE AVENIDA VALLE DEL CEREZO Y CALLE VALLE DEL FÉRTIL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,807,229.06	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
64	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL FÉRTIL Y CALLE VALLE DEL MAÍZ COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$3,837,087.79	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
65	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL MAÍZ Y CALLE VALLE DEL MEZQUITAL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,761 <mark>,</mark> 393.54	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
66	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN AVENIDA VALLE DE YANG TSE	ENTRE CALLE VALLE DEL MEZQUITAL Y AVENIDA CENTRAL COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,440,543.90	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







67	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL BARDAGI	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YUKÓN Y AVENIDA VALLE DEL YANG TSE COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,268,081.57	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
68	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ATLACOMULCO EN AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL	AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE COATEPEC COLONIA ATLACOMULCO	\$6,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
69	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AGUA AZUL PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALLE LAGO CONSTANZA COLONIA AGUA AZUL	\$4,286,835.96	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
70	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	AVENIDA PANTITLÁN ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA VICENTE VILLADA COLONA EVOLUCIÓN	\$4,597,545.20	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
71	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR URBANO Y O ESCALINATAS EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EVOLUCIÓN EN AVENIDA PANTITLÁN	ENTRE CALLE PALACIO DE GOBIERNO Y AVENIDA ÁNGEL DE LA INDEPENDENCIA COLONA EVOLUCIÓN	\$1,308,532.09	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
72	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN, REVOLUCIÓN	AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ENTRE CALLE PORTAL DE MERCADERES Y CALLE DEL VOLADOR COLONIA METROPOLITANA PRIMERA SECCIÓN	\$1,500,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
73	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD IMPULSORA CARLOS VIÑAS PAREDES	AVENIDA HACIENDA DE LA NORIA ENTRE CALLE HACIENDA DE OJUELOS Y CALLE HACIENDA DEL PEÑÓN COLONIA IMPULSORA	\$1,855,218.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
74	REHABILITACIÓN DE MERCADO PÚBLICO EN NEZAHUALCÓYOTL, EN LOCALIDAD REFORMA, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS	CALLE NORTE 1 ENTRE CALLE ORIENTE 31 Y CALLE ORIENTE 34 COLONIA REFORMA	\$1,855,218.52	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
75	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	PROLONGACIÓN AVENIDA CHIMALHUACÁN Y PROLONGACIÓN JOSÉ LÓPEZ PORTILLO COLONIA EJIDOS DE SAN AGUSTÍN	\$3,900,000.00	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
76	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN CALLE 9	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CAMA DE PIEDRA COLONIA ESPERANZA	\$1,259,654.28	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
77	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR	ENTRE AVENIDA RANCHO GRANDE Y CALLE CORRIDO DEL NORTE COLONIA AURORA	\$710,347.81	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
78	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA	ENTRE AVENIDA VALLE DEL VOLGA Y AVENIDA RÍO DE LOS REMEDIOS COLONIA	\$1,258,664.83	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN







	SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL MEZQUITAL	VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN			
79	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA PANCHITA	,	\$1,243,780.04	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
80	_	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$2,443,518.51	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
81	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD ESPERANZA EN LA CERRADA DE CALLE 19	CERRADA DE CALLE 19 ENTRE AVENIDA PROLONGACIÓN CHIMALHUACÁN Y BARDA DEL PANTEÓN COLONIA ESPERANZA	\$5,077,778.41	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LOMA BONITA EN CALLE LIBERTAD	ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON CALLE LAURELES COLONIA LOMA BONITA	\$2,499,148.51	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
83	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE PANCHO LÓPEZ	ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$1,290,921.48	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
84	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE LA ENRAMADA	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,260,521.90	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
85	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 15	ENTRE CALLE OAXACA Y AVENIDA BENITO JUÁREZ COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$1,656,173.34	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
86	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE FLOR SILVESTRE	ENTRE CUARTA AVENIDA Y CALLE AMANECER RANCHERO COLONIA AURORA	\$1,543,159.73	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
87	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN EN CALLE VALLE DEL FÉRTIL	ENTRE AVENIDA VALLE DEL YANG TSE Y AVENIDA VALLE DEL YUKÓN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN	\$1,158,193.10	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
88	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD BOSQUES DE ARAGÓN EN AVENIDA TAXÍMETROS AMBOS CUERPOS	ENTRE CALLE VILLA CACAMA Y AVENIDA BOSQUES DE EUROPA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	\$7,492,537.31	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
89	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD	ENTRE CALLE LAGO WINNIPEG Y AVENIDA AEROPUERTO COLONIA CIUDAD LAGO	\$1,007,462.69	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA







TOTAL			\$256,150,467.00		
97	CONVENIO DEL PROGRAMA DE I MUNICIPAL (PRODIMDF 2%)	\$5,123,009.34			
TOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$251,027,457.66		
96	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN CALLE JUAN COLORADO	ENTRE AVENIDA AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO COLONIA AURORA	\$3,891,095.66	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
95	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD JUÁREZ PANTITLÁN EN CALLE 12	ENTRE AVENIDA TEXCOCO Y CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN	\$3,187,097.48	CONTRATO	INVITACIÓN RESTRINGIDA
94	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD MARAVILLAS EN CALLE 19	ENTRE AVENIDA PIRULES Y CALLE MALINALCO COLONIA MARAVILLAS.	\$682,022.59	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
93	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD EL BARCO EN CALLE 6		\$1,182,082.29	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
92	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD REFORMA EN CALLE ORIENTE 39	ENTRE AVENIDA DE LOS REYES Y CALLE NORTE 2 COLONIA REFORMA	\$725,723.93	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
91	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD LAS ÁGUILAS EN CALLE 1	ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 4, COLONIA LAS ÁGUILAS	\$602,976.19	ADMINISTRACIÓN	ADQUISICIÓN
90	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN NEZAHUALCÓYOTL LOCALIDAD AURORA EN AVENIDA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ AMBOS CUERPOS	ENTRE AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y AVENIDA CHIMALHUACÁN, COLONIA AURORA.	\$17,000,000.00	CONTRATO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
	CIUDAD LAGO EN AVENIDA TAXÍMETROS AMBOS CUERPOS	N			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, para que ejecuten las obras y acciones conforme a lo señalado en el presente acuerdo, apegado a los techos presupuestales asignados y a la normatividad aplicable a los recursos del Fondo de Aportaciones para la







Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33, y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para que realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de la obra pública, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas, de la Dirección de Desarrollo Social y de la Tesorería Municipal realicen los procedimientos administrativos a que haya lugar para la carga de información en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

ARTÍCULO QUINTO. - Se instruye al Director de Obras Públicas realizar los trámites a que haya lugar, una vez que sean contratadas y adjudicadas las obras, a fin de aplicar las economías presupuestales y rendimientos bancarios que se deriven, con el objeto de evitar en la medida de lo posible el reintegro de los recursos no ejercidos.

ARTÍCULO SEXTO. - Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de bienes y servicios necesarios para la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, Ramo General 33, para la ejecución de las obras públicas por Administración, así como los derivados del Convenio Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Se instruye a la Tesorera Municipal, realice las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2024 así como sus actualizaciones necesarias.

ARTÍCULO NOVENO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que







sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas, de Desarrollo Social y a la Tesorera Municipal a presentar a este H. Ayuntamiento las adecuaciones que sean necesarias para su valoración y aprobación en caso de ser necesario realizar alguna modificación en alcances de Obras, Acciones y metas respectivas, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)







ACUERDO N° 333

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- V. Conforme el artículo 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el Estado de México y sus municipios tienen personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes para la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus fines.

Los bienes del Estado de México y sus municipios son:

- I. Bienes del dominio público; y
- **II.** Bienes del dominio privado.

Los bienes del dominio público se clasifican en:







- I. Bienes de uso común; y
- II. Bienes destinados a un servicio público.

También se consideran bienes del dominio público, las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado, de los municipios o de sus organismos auxiliares, cuya conservación sea de interés general; los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de estos bienes, colecciones, científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fono grabaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos.

Son bienes de uso común los que pueden ser aprovechados por los habitantes del Estado de México y de sus municipios, sin más limitaciones y restricciones que las establecidas por las leyes y los reglamentos administrativos.

Son bienes de uso común:

- Las vías terrestres de comunicación del domino estatal o municipal;
- Los montes, bosques y aguas que no sean de la federación o de los particulares;
- Las plazas, calles, avenidas, viaductos, bajo puentes, paseos, jardines y parques públicos;
- Los monumentos históricos de propiedad estatal o municipal;
- Las servidum<mark>br</mark>es cuando el predio dominante sea propiedad del Estado, de los municipios o de los organismos auxiliares estatales o municipales; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.

Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

Son bienes destinados a un servicio público:

- Los inmuebles destinados al servicio de los poderes públicos del Estado de México y de los ayuntamientos.
- Los inmuebles de propiedad estatal destinados al servicio público de los gobiernos federal o municipales.
- Los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal;
- Los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares







estatales o municipales, que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos. No quedan comprendidos entre los bienes a que se refiere esta fracción los inmuebles que los organismos auxiliares y utilicen para propósitos distintos a los de su objeto;

- Los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos estatales o municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos;
- Los bienes muebles de propiedad estatal o municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de un servicio público; y
- Los demás a los que las leyes les asignen este carácter.
- VI. Con fundamento en el artículo 22 de la Ley en comento, los bienes del dominio público tienen las características de ser inalienables, imprescriptible, inembargables y no están sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no se pierda ese carácter ya que por su naturaleza se encuentran destinados a la satisfacción de un interés general.

Sólo podrán otorgarse concesiones, autorizaciones, permisos o licencias sobre bienes de dominio público cuando concurran causas de interés público, o en los casos que así lo señale la ley.

- VII. Conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de bienes, los órganos de los poderes públicos del Estado y de los municipios que tengan destinados o asignados bienes del dominio público, no podrán realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- VIII. En términos del artículo 11 fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios, le corresponde a la administración pública municipal; administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.
 - IX. Que conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en su numeral Décimo Primero, para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.







- X. La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:
- Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;
- Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla;
- Analizar y aplicar el marco jurídico al activo no circulante; y Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables.
- XI. Que en el numeral Vigésimo de los lineamientos en comento, el inventario general de bienes muebles, es el documento en el que están registrados los bienes muebles con los que cuentan las entidades fiscalizables, conteniendo sus características de identificación, tales como: nombre, número de inventario, marca, modelo, serie, uso, número de factura, costo, fecha de adquisición, estado de conservación.
- XII. Que el inventario general de bienes, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad la entidad fiscalizable, el cual deberá contener todas las características de identificación, tales como: nombre, zona, ubicación, medidas y colindancias, tipo de inmueble, superficie construida, uso, medio de adquisición, situación legal, valor y todos los demás datos que se solicitan en la cédula correspondiente.
- XIII. El responsable de la elaboración del inventario general de bienes inmuebles municipales, es el secretario, con la intervención del síndico, y la participación del contralor interno, previamente realizarán una revisión física de todos los bienes inmuebles; al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero.
- XIV. La elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, y su aprobación por su órgano máximo de gobierno deberá ser, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre.
- XV. El levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y







verificando sus datos de identificación. El proceso del levantamiento físico de inventarios inicia tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles.

Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

El titular del órgano de control interno será el responsable de levantar las actas circunstanciadas por cada una de las unidades administrativas de la entidad fiscalizable, en las que además de asentar los bienes existentes, se mencionarán los hallazgos que se presenten en el desarrollo del levantamiento físico, incluyendo en el caso de los bienes muebles, los faltantes, sobrantes y aquellos que por su estado físico se consideren obsoletos, firmando las actas, los involucrados que realicen el levantamiento físico, así como el titular de cada unidad administrativa; para el caso de los inmuebles dará fe de la situación en la que se encuentren los predios propiedad de la entidad municipal. Al realizar el levantamiento físico, se deberá comprobar que los datos de identificación del bien sean los mismos que se encuentren registrados en el inventario de bienes muebles e inmuebles. Al término del levantamiento físico, el titular del órgano de control interno, entregará las actas administrativas del levantamiento físico y sus anexos, al presidente del comité, en sesión ordinaria del mismo.

Que en términos del artículo 5 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos la elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos, así como el expedir las disposiciones administrativas para el cumplimiento de esta ley.

Que el artículo 91 fracción XI de la Ley Orgánica de la entidad, establece que una de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento es elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales.

En el caso de que el Ayuntamiento adquiera por cualquier concepto bienes muebles o inmuebles durante su ejercicio, deberá realizar la actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles y del sistema de información inmobiliaria.

En ese sentido, la Ley de bienes del Estado de México y sus Municipios establece que corresponde a los Ayuntamientos llevar el Registro Administrativo de la









Propiedad Pública Estatal o Municipal, respectivamente, y la Ley Orgánica Municipal establece la obligación de que se elabore con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales.

De esta manera se integra el sistema inmobiliario municipal, registros patrimoniales en el activo, control de inventario físico y registro administrativo de la propiedad pública municipal, y toda vez que en la generación y publicación de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna el Ayuntamiento deberá realizar la actualización del inventario general de estos bienes.

Esta administración municipal 2022-2024, se ha realizado levantamientos en el ejercicio fiscal 2022 y 2023, en los términos establecidos en los lineamientos de la materia, en los que han participaron la Contraloría Interna Municipal, la Segunda Sindicatura y la Secretaria del Ayuntamiento, los cuales ha permitido revisar y analizar los registros del inventario de bienes inmuebles en donde se pueden apreciar registros que tienen observaciones, asimismo se tienen registros donde no se cuenta con la documentación e información que nos permitan saber que inmuebles que cuentan con escritura a favor del Municipio, fueron entregados en parte al gobierno federal, al gobierno del estado, asociaciones o particulares para conformar lo que en nuestro Municipio se denominan zonas de servicio, sin embargo las disposiciones de armonización contable exigen registros confiables.

Que mediante acuerdo número 304, el Cabildo en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2023, aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo.

Que en la Primera Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles de fecha 22 de febrero del año 2024, se emitió el dictamen de viabilidad mediante el cual se propone la actualización de registros en el inventario de bienes inmuebles.

De este análisis, se identificaron los registros que pueden ser propuestos para su actualización en el inventario de bienes inmuebles:

NUMERO DE CÉDULA 209

Se trata del inmueble denominado: EX-CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO Y LA FAMILIA, ubicado en CALLE CABALLO BAYO NO.147 COLONIA AURORA 1ERA SECCION BENITO JUÁREZ, el cual se actualizará en







el sentido de cancelar este registro, considerando que el bien inmueble es de un particular, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Oficio CJ/JC/1657/2022 suscrito por el Consejero Jurídico Félix Edmundo González Cariño, mediante el cual informó de la sentencia definitiva emitida por el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl de fecha siete de septiembre del año 2016 del Procedimiento Especial de Desahucio, en el que se condenó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl la desocupación y entrega a la parte actora el inmueble ubicado en Calle Caballo Bayo número 147, ubicado entre Avenida Chimalhuacán y Calle Cielito Lindo de la Colonia Aurora en Nezahualcóyotl.







NUMERO DE CÉDULA 163

Se trata del inmueble denominado: RESERVA TERRITORIAL, ubicado en AVENIDA BORDO DE XOCHIACA COLONIA AURORA SIN NÚMERO ENTRE COLEGIO DE POLICÍA Y CECYTEM NÚMERO 2, el cual se actualizará en el sentido de cancelar este registro, considerando que el bien inmueble es del Gobierno del Estado de México, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 29 de septiembre del año 2011, mediante el cual se publicó el acuerdo por el que se autoriza el cambio de usuario y destino de una fracción con superficie de 5,000 metros cuadrados del lote 7-C del polígono IV del Ex Vaso de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, en Nezahualcóyotl, asignado al plantel Nezahualcóyotl II del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, y se reasigna al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte para la construcción de áreas deportivas.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CEDULA 47

Se trata del inmueble denominado: MERCADO PUBLICO MUNICIPAL LAZARO CARDENAS, ubicado en AVENIDA CARMELO PEREZ ESQUINA CON AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NUMERO COLONIA AURORA ORIENTE, predio que se actualizaría la denominación para quedar: MERCADO PÚBLICO DE LAZARO CARDENAS Y MERCADO PÚBLICO UNIÓN DE COMERCIANTES Y PARQUE BAJO PUENTE, actualizando la ubicación siendo en: AVENIDA CARMELO PEREZ ESQUINA CON AVENIDA BORDO DE XOCHIACA Y CALLE MARIETA SIN NUMERO COLONIA AURORA ORIENTE. Los cuales se encuentran en Reserva Territorial.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo numero 84 aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 11 de abril del año 2022.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 20 de abril de 1963.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.









NUMERO DE CÉDULA 105 (1 DE 2)

Se incorpora la información de la cedula 106 a la cedula 105, al tratarse de la misma ubicación de dos construcciones distintas: quedando la distinción de la siguiente forma: Estadio Metropolitano queda en la cédula 105 (1 de 2). Y para el Deportivo Metropolitano se unifica la información de la cedula 106 a la 105 (2 de 2) y por lo tanto cancelando la cedula 106.

Se trata del inmueble denominado: ESTADIO METROPOLITANO, con número de escritura 1529, ubicado en AVENIDA PALACIO NACIONAL S/N ENTRE CALLE ALAMEDA Y PARQUES DEPORTIVOS EN LA COLONIA METROPOLITANA, donde la actualización también sería establecer los montos derivados de las obras efectuadas; siendo el monto primigenio de \$9,696,482.26 posteriormente en una segunda etapa de obra por la cantidad de \$6,972,751.30 y una tercera etapa de obra que fue por el monto de \$2,999,627.89, siendo un total de \$19,668,861.45, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.







LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 105 (2 de 2)

Se trata del: DEPORTIVO METROPOLITANO, con número de escritura 1529, ubicado EN AVENIDA PALACIO NACIONAL S/N ENTRE CALLE ALAMEDA Y PARQUES DEPORTIVOS EN LA COLONIA METROPOLITANA, donde la actualización sería considerar este registro en la cedula 105 2 de 2 y cancelar la cedula 106, lo cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de







saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 110

Se trata del inmueble denominado: CASA DE CULTURA VALLE DE ARAGON Y EX CENTRO SOCIAL NUMERO 2 con numero de escritura 3260 con número de folio real electrónico 00008387 emitido por el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl de la SUPERMANZANA NUMERO 4, donde la actualización radica en cambiar la denominación: para quedar como CASA DE CULTURA VALLE DE ARAGON, AREA VERDE Y EX BODEGA así como para establecer el monto de la obra efectuada, siendo por la cantidad de \$5,379.999.88, ubicado en CALLE VALLE DEL MARAÑÓN ENTRE AVENIDA VALLE DE YUKÓN Y AVENIDA VALLE DE YANG TSE, COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 111

Se trata del inmueble denominado: CENTRO CULTURAL JAIME TORRES BODET, ubicado en AVENIDA CHIMALHUACÁN, ESQUINA CALLE FERIA DE LAS FLORES S/N. COLONIA AURORA SEGUNDA SECCIÓN (BENITO JUÁREZ), con número de escritura 14383 donde la actualización radica en actualizar la denominación, para quedar: CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA JAIME TORRES BODET Y CIDNE (COORDINACION DE BIBLIOTECAS).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 121

Se trata del inmueble denominado: ALBERCA SEMI OLIMPICA REFORMA, con escritura número 14347, ubicado en AVENIDA PANTITLÁN SIN NÚMERO, ESQUINA ORIENTE 20 EN LA COLONIA REFORMA, donde la actualización radica en establecer los montos de las obras efectuadas, siendo una primer etapa de \$6,983.954.46 y una segunda etapa de \$6,984,123.97, dando un total de \$13,968,078.43 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 124

Se trata del inmueble denominado: ALBERCA OLIMPICA ESTADO DE MÉXICO, con escritura número 4990, ubicado en 4TA. AV. S/N ESQ. CON AV. CUAUHTÉMOC COLONIA ESTADO DE MÉXICO, donde la actualización radica en unificar la información que contiene la cédula numero 125 al referirse al mismo bien inmueble, por lo tanto se cancela la cedula número 125, lo cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 126

Se trata del inmueble denominado: ARCHIVO GENERAL E HISTORICO MUNICIPAL, con numero de escritura 14378, ubicado en CALLE VERGELITO SIN NÚMERO ENTRE CUARTA AVENIDA Y GUSTAVO BAZ, EN LA COLONIA AURORA SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA BENITO JUÁREZ., donde la actualización recae en establecer el costo de una obra por rehabilitación, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal, dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 193 aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo de 2017.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 127

Se trata del inmueble denominado: CASA DE CULTURA REY NEZA ubicada en CALLE COATLINCHAN SIN NÚMERO ESQUINA CON CALLE MATLALCHUATZIN, EN LA COLONIA U.H REY NEZAHUALCÓYOTL, donde la actualización recae en establecer el costo de la obra por un monto de \$11,706,768.55 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.







ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 129 (1 de 4)

A la cedula número 129 se integrará información de tres construcciones: 1) PALACIO MUNICIPAL, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ANEXO, 2) OFICINA DE ENLACE MUNIICPAL DE RELACIONES EXTERIORES, 3) NÚCLEOS SANITARIOS PÚBLICOS EN PALACIO MUNICIPAL y 4) EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AREAS ADMINISTRATIVAS; al estar inmersas en la misma ubicación de la cedula número 129 correspondiente a la PRESIDENCIA MUNICIPAL:







Se trata del inmueble denominado: PRESIDENCIA MUNICIPAL, ubicado en AV. CHIMALHUACÁN S/N ENTRE FAISÁN Y CABALLO BAYO COL. AURORA PRIMERA SECCION (BENITO JUÁREZ, con numero de escritura 693, donde la actualización recae en modificar la denominación del registro para quedar como: PALACIO MUNICIPAL, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ANEXO, así como adicionar las construcciones a través de registros consecutivos de esta cedula 129 (1 DE 4) el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 129 (2 de 4)







Se trata del edificio denominado: OFICINA DE ENLACE MUNIICPAL DE RELACIONES EXTERIORES ubicado en AVENIDA CHIMALHUACÁN SIN NÚMERO ENTRE CALLE FAISÁN Y CALLE CABALLO BAYO, dentro de la superficie contemplada de la escritura 693, donde la actualización recae en modificar la denominación del inmueble para quedar como: OFICINA DE ENLACE MUNICIPAL DE RELACIONES EXTERIORES, así como contemplar el costo de la obra por un monto de \$3,492,251.76, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 246 aprobado en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2020.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.





LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 129 (3 de 4)

Se trata del edificio denominado: NUCLEOS SANITARIOS PUBLICOS EN PALACIO MUNICIPAL, ubicado en AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE FAISÁN Y CABALLO BAYO, COLONIA AURORA, donde esta construcción forma parte de la cedula 129 estableciéndose el costo de la obra que ascendió por un monto de \$2,223,002.70, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.







LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 129 (4 de 4)

Se trata del edificio denominado: EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AREAS ADMINISTRATIVAS, ubicado en EL ESTACIONAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN ENTRE CALLE FAISÁN Y CALLE CABALLO BAYO, COLONIA AURORA, donde la actualización recae en considerar esta obra como parte de la cedula 129, así como el monto del costo de la obra, siendo de \$17,208,876.93,el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de







saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 132

Se trata del inmueble denominado: DEPORTIVO LÁZARO CÁRDENAS ubicado en CALLE PUEBLA, ESQUINA CDA. NIÑOS HEROES, COLONIA AMIPANT, la descripción del inmueble coincide con la cedula número 198, por lo cual se actualizará realizando la cancelación del registro de la cedula 198 al contemplar los mismos datos de la cedula 132 y modificar su denominación a GIMNASIO LAZARO CARDENAS al no considerarse un deportivo, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal, dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.







ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 133

Se trata del inmueble denominado: CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES, ubicado en CALLE RIELERA, ENTRE CALLE AMANECER RANCHERO Y CALLE CIELITO LINDO, el inmueble está contemplado en dos cedulas 133 y 146 por lo cual, se actualizará en el sentido de unificar los datos de la cedula 146 en la cedula número 133 considerando que se desprende de una sola escritura número 14315, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 136

Se trata del inmueble denominado: CONTROL DE BOMBEROS BASE FUEGO, ubicado en 4TA. AV. ESQUINA CALLE 22 COLONIA ESTADO DE MÉXICO, donde la actualización radica en actualizar la denominación, para quedar: ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS (BASE FUEGO).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento





al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 139

Se trata del inmueble denominado: CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION CANINA ZOONOSIS, ubicado en BORDO DE XOCHIACA ESQUINA CALLE 8, COLONIA ESTADO DE MÉXICO, donde la actualización recae en adicionar el costo de la obra siendo por el monto de \$4,990,173.95, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 369 aprobado en la Centésima Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2018.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.





LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 142

Se trata del inmueble denominado: ENLACE DE ALUMBRADO ZONA NORTE, ubicado en AV. VALLE SAN SANTIAGO ENTRE AV. VALLE DE YUKON Y AV. YANG -TSE COLONIA VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN, donde la actualización radica en actualizar la denominación, para quedar: BODEGA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.







NUMERO DE CÉDULA 148

Se trata del inmueble denominado: PARQUE XOCHIACA, ubicado en CALLE ENRAMADA ENTRE AV. BORDO DE XOCHIACA Y AV. RANCHO GRANDE, la actualización radica en establecer la denominación actual del espacio: CODICE XOCHIACA y con ello, cancelar la cedula 149 y establecer los datos de identificación del inmueble en la cedula número 148, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 262 mediante el cual se aprobó la Creación del Centro de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE). Aprobado en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre del año 2023.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.







NUMERO DE CÉDULA 150

Se trata del inmueble denominado: PANTEÓN PÚBLICO MUNICIPAL con número de escritura 463 UBICADA EN CALLE 19 SIN NÚMERO ENTRE AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE DIVISIÓN DEL NORTE EN LA COLONIA ESPERANZA, donde la actualización radica modificar la denominación para quedar como: PANTEON PÚBLICO MUNICIPAL, CAPILLA, CREMATORIO, SALA DE VELACION, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ESTATUA DE CRISTO en establecer el costo de la obra por la cantidad de \$19,952,625.67 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 240 aprobado en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de agosto de 2017.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.







LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 151

Se trata del inmueble denominado: AGRUPAMIENTO METROPOLITANO TITANES ubicado en CAMELLÓN DE AV. BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE COSTEÑAS Y CALLE MIXTECAS, AURORA ORIENTE (BENITO JUÁREZ). La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como SUBDIRECCION METROPOLITANA.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 158 aprobado en fecha 19 de diciembre del año 2016, mediante el cual se aprueba y autoriza la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del inmueble que se encuentra ubicado sobre el Camellón Central de la Avenida Bordo de Xochiaca, en el tramo de la Avenida General José Vicente Villada, Acera Poniente a la Calle Ardilla, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.







LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 153

Se trata del inmueble denominado: CENTRO MUNICIPAL DE ARTES APLICABLES (CEMMUA) Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) con escritura número 14530 y 14535 ubicado en CALLE AURELIANO RAMOS Y CALLE 38 SIN NÚMERO EN LA COLONIA EL SOL, donde la actualización radica establecer la denominación para quedar como: CENTRO MUNICIPAL DE ARTES APLICABLES Y C.D.C. EL SOL, así como los montos por las obras efectuadas al Centro de Desarrollo Comunitario (CDC): en la primera etapa por \$3,491,754.36 y la segunda etapa por \$3,669,566.41 siendo un total de: \$7,161,320.77, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para







la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 155

Se trata del inmueble denominado: CASA DE CULTURA Y RESERVA TERRITORIAL ubicado en CALLE BOSQUES DE LIBIA ENTRE CALLE BOSQUES DE UGANDA Y BOSQUES DE NIGERIA EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, donde la actualización radica en modificar la denominación: CASA DE CULTURA BOSQUES DE ARAGÓN Y ÁREA VERDE, así como establecer los montos de las obras efectuadas: en una primer etapa: \$ 6,979,996.15 y la segunda etapa 5,379,658.29, siendo el total de \$12,359,654.44, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 157

Se trata del inmueble denominado: CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (Instituto de profesionalización) con escritura pública número 14347, ubicado en AV. PANTITLÁN S/N ENTRE C. OTE 20 Y C. OTE 24 COL. REFORMA. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACION DE SEGURIDAD CIUDADANA, ALMACEN Y SECTOR 15 (REFORMA).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 161

Se trata del inmueble denominado: RECEPTORÍA PÚBLICA MUNICIPAL PAVÓN ubicado en CALLE ÓSCAR JUNTO AL NUMERO 15 ENTRE AV. TEXCOCO Y CALLE MANUEL BERNAL. COL. PAVÓN, SECC. SILVIA, con escritura pública número 14433. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como RECEPTORÍA PÚBLICA MUNICIPAL PAVÓN ORIENTE.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 165

Se trata del inmueble denominado: UNIDAD DEPORTIVA NEZAHUALCOYOTL CINCUENTENARIO Y RESERVA TERRITORIAL CONTINENTES (RECEPTORIA MUNICIPAL), ubicado en AVENIDA BOSQUES DE LOS CONTINENTES ENTRE CALLE BOSQUES DE IRAN Y CALLE BOSQUES DE JAPON COL. BOSQUES DE ARAGON. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como UNIDAD DEPORTIVA NEZAHUALCÓYOTL CINCUENTENARIO, RESERVA TERRITORIAL CONTINENTES Y RECEPTORÍA MUNICIPAL BOSQUES DE ARAGON.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.







NUMERO DE CÉDULA 174

Se trata del inmueble denominado: OFICINAS PÚBLICAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, con escritura pública número 3002. Ubicado en CALLE FAISÁN NO. 110 COL. AURORA 1RA. SECC. (BENITO JUÁREZ). La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, FOMENTO ECONOMICO, TRANSPARENCIA Y UNIDAD DE VERIFICACIÓN.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 175

Se trata del inmueble denominado: BOMBEROS SUB ESTACION CAMPESTRE. Ubicado SOBRE CAMELLÓN AV. FCO. VILLA CASI ESQ. CON C. 9 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como SUBESTACIÓN BOMBEROS CAMPESTRE (BASE AGUA).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 176

Se trata del inmueble denominado: BOMBEROS SUB ESTACION PANTITLAN. Ubicado SOBRE EL CAMELLÓN DE AV. PANTITLÁN ESQUINA CALLE HOMBRES ILUSTRES S/N COL. METROPOLITANA 1RA SECC. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como SUBESTACIÓN BOMBEROS PANTITLÁN (BASE TIERRA).

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento







al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 178

Se trata del inmueble denominado: ANTERIOR CENTRO CULTURAL HEBERTO CASTILLO (YA NO EXISTE). Ubicado en AV. DR. GUSTAVO BAZ ESQUINA MÉXICO LINDO COL. AURORA 3RA SECC. (BENITO JUÁREZ), con numero de escritura 14309. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como CENTRO CULTURAL HEBERTO CASTILLO (ACTUALMENTE ESTACIONAMIENTO DE LA CATEDRAL)

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 181

Se trata del inmueble denominado: BODEGA MUNICIPAL DE BIENES MUEBLES Ubicado en CALLE CERRADA DE ESCONDIDA ENTRE AVENIDA TEPOZANES







Y CALLE 14 SIN NUMERO COL. ESPERANZA. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como PARQUE RECREATIVO TEPOZANES.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 182

Se trata del inmueble denominado: ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CASA DE DÍA AGUA AZUL, con numero de escritura 14405. Ubicado en CALLE LAGO ATITLAN ENTRE CALLE LAGUNA DE TAMIAHUA Y CALLE LAGUNA DEL CARMEN, A UN COSTADO DEL PARQUE RECREATIVO LAGO ATITLAN II, COL. AGUA AZUL. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como CASA DE DÍA AGUA AZUL, ATENCION AL ADULTO MAYOR.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 184

Se trata del inmueble denominado: RECEPTORÍA PUBLICA MUNICIPAL ESTADO DE MEXICO Y REGISTRO CIVIL. Ubicado en AV. CUAUHTÉMOC ESQUINA CON 4TA. AV., COL. ESTADO DE MÉXICO. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como RECEPTORÍA PÚBLICA MUNICIPAL ESTADO DE MÉXICO Y REGISTRO CIVIL NUMERO 4.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento





al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 193

Se trata del inmueble denominado: OFICINAS DEL H. AYUNTAMIENTO (COORDINACION DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SUBDIRECCION DE ORGANIZACIÓN Y METODOS), con número de escritura número 3004. Ubicado en CALLE BARCA DE ORO # 85. COL. AURORA SUR BENITO JUÁREZ. La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 102







Se trata del inmuéble denominado: PARQUE Y FUENTE ubicado en CAMELLON DE AVENIDA PANTITLAN ESQ. CON AVENIDA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, COLONIA EVOLUCION, en el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal tratarse de al dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

En la referida diligencia dejaron constancia de que en dos cedulas (102 y 167) refieren el mismo bien inmueble, considerando que la cedula 102 refiere al PARQUE Y FUENTE y la cedula 167 prevé el registro de la FUENTE Y PLAZA CULTURAL, por lo tanto, la actualización radica en unificar en la cedula 102 la información de la cédula 167, conservando la cedula 102 con el nombre de parque y fuente y la 167 queda cancelada.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes.

NUMERO DE CÉDULA 213





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Se trata del infrueble denominado: DEPORTIVO MUNICIPAL LA PERLA con numero de escritura 14358 ubicado en CALLE ÁLAMOS SIN NÚMERO ENTRE CALLE CICLAMORES Y CALLE EUCALIPTO COLONIA LA PERLA, donde la actualización radica en establecer el monto de la obra por un monto de \$10,744,956.88,el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y







la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 217

Se trata del inmueble denominado: EL CASTILLITO (CASA DE CULTURA Y SUBDIRECCION DE CULTURA). Ubicado en CAMELLÓN DE AVENIDA CHIMALHUACÁN S/N, A ALTURA CALLE CLAVELERO Y CALLE FLORES MEXICANAS, COLONIA AURORA (BENITO JUÁREZ). La actualización radica en modificar la denominación de la cedula, para quedar como CASA DE CULTURA EL CASTILLITO Y SUBDIRECCIÓN DE CULTURA.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 218 (1 DE 3)

Se trata del inmueble denominado: PARQUE DEL PUEBLO ubicado en CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, con numero de escritura 14510, la actualización será en el sentido cancelar la cedula







218 e incorporar la 218 (1 de 3), al establecerse tres inmuebles que se encuentran en una misma superficie de la misma escritura pública 14510.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los Lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 218 (2 DE 3)

Se trata del inmueble denominado: DEPORTIVO NEZAHUALCOYOTL, con numero de escritura 14510, ubicado EN CALLE SAN ESTEBAN ESQUINA CON CALLE SARA GARCÍA EN LA COLONIA AMPLIACIÓN JOSÉ VICENTE VILLADA EN LA COLONIA METROPOLITANA., donde la actualización seria en considerar este registro en la cedula 218 (2 de 3) así como considerar el monto del deportivo, siendo de \$24,466,680.70, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México. Y cancelar la cedula 107.





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CÉDULA 218 (3 DE 3)

Se trata del TEATRO AL AIRE LIBRE ubicado en CALLE SAN ESTEBAN ENTRE CALLE SAN JERÓNIMO Y CALLE GLORIETA DE COLON, con numero de escritura 14510, el cual se encuentra inmerso en el parque del pueblo, registrándolo en la cedula 218 (3 de 3) y por lo tanto estableciendo el costo de la obra del teatro efectuada que asciende por el monto de \$ 6,981,078.19, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y







Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NÚMERO DE CÉDULA 219

Se trata del inmueble denominado: CENTRO DE PREVENCION Y ATENCION AL MALTRATO Y LA FAMILIA, con numero de escritura 15515, ubicado EN AVENIDA NEZAHUALPILLI NÚMERO 202 ENTRE CALLE OAXACA Y CALLE QUETZALCÓATL EN LA COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN, donde la actualización seria en establecer el valor de adquisición por 7,000,000.00, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando





fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Extracto firmado en original del inventario de bienes inmuebles en el que consta el número de registro.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

NUMERO DE CEDULA 220

Se trata del inmueble denominado: CUATRO PREDIOS DE VERGELITO, con número de escritura 811 ubicado en CALLE EL VERGELITO, NO. 435, LOTES 6, 7, 8, y 9 MZ. 193, COLONIA BENITO JUÁREZ, donde la actualización radicara en contemplar el costo de la adquisición de los predios conforme el contrato de compraventa que ascendió por un monto de \$248,000.00, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y







Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: La escritura Ochocientos Once del Notario Público número cinco Alfonso Flores García Moreno, donde se hace constar el contrato de compraventa de los predios 5,6,7 y 8.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

Ahora bien, derivado de las infraestructuras derivadas de la aplicación y ejecución de los Programas anuales de obras pública, resulta necesario incorporar inmuebles de reciente creación tales como:







INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 221

Se trata del inmueble denominado: DEPOSITO VEHICULAR (CORRALÓN DE CHATARRIZACION), ubicado en AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS Y CALLE CABALLO BAYO EN LA COLONIA AURORA (BENITO JUAREZ), donde la actualización radica en contemplar el monto de la obra efectuada que asciende por un monto de \$9,998,723.94 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: el Acuerdo número 191 aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de marzo del año 2017.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y







la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 222

Se trata del inmueble denominado: CLINICA VETERINARIA ZONA NORTE, ubicado en AVENIDA VALLE DEL ZAMBEZI SIN NÚMERO ENTRE VALLE DE LOS ÁNGELES Y VALLE DEL AMAZONAS EN COLONIA VALLE DE ARAGÓN PRIMERA SECCIÓN, donde se establece el costo de la obra de la construcción de lo que era la clínica veterinaria de zona norte por un monto de \$9,933,160.42. el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 72 aprobado en fecha 10 de mayo del 2029, por el que se aprobó y autorizó la declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra en el Camellón de la Avenida Valle del Zambezi entre Avenida Valle Alto y Avenida Valle de las Zapatas en la Colonia Valle de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 336 aprobado en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de mayo de 2018.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 223

Se trata del inmueble denominado: EDIFICIO DE PROTECCION CIVIL (BASE FENIX), ubicado en AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL Y AVENIDA CIUDAD JARDÍN, donde la actualización recae en crear una cedula y establecer el costo de la obra de planta baja, siendo por un monto de \$3,442,140.75, y la segunda obra de construcción del primer nivel \$3,443,913.56 dando un total de \$6,886,054.31 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 138 de fecha 24 de noviembre del 2016, por el que se aprobó y autorizó la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del inmueble que se encuentra ubicado sobre Avenida Bordo de Xochiaca entre Avenida Nezahualcóyotl y Avenida Adolfo López Mateos del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 92 aprobado en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de abril de 2022 y el acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 224

Se trata del inmueble denominado: CENTRO DE JUSTICIA CIVICA DE NEZAHUALCOYOTL, ubicado en BORDO DE XOCHIACA ENTRE CALLE ZOPILOTE MOJADO Y LA NEGRA EN LA COLONIA AURORA., donde la







actualización recae en la creación de la cedula considerando el costo de la obra del CENTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, siendo por un monto de \$9,985,949.90,el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 203 de fecha 28 de abril del 2017, por el que se aprobó y autorizó la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado sobre el Camellón Central de la Avenida Bordo de Xochiaca, en el tramo de la Avenida Adolfo López Mateos y Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 277 aprobado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2017.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 225

Se trata del inmueble denominado: MERCADO DE CARNICOS ubicado en AVENIDA BORDO DE XOCHIACA SIN NÚMERO ENTRE CALLE PANCHO LÓPEZ Y CALLE CUCARACHA COLONIA AURORA, donde la actualización recae en crear la cédula considerando los costos de dos etapas de construcción del MERCADO DE CÁRNICOS por un monto de \$ 29,995,781.15 y la segunda etapa de \$15,332,628.14 dando un total de \$45,328,409.29, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 203 de fecha 28 de abril del 2017, por el que se aprobó y autorizó la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado







sobre el Camellón Central de la Avenida Bordo de Xochiaca, en el tramo de la Avenida Adolfo López Mateos y Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia Aurora, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 277 aprobado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 2017 y el acuerdo número 113 aprobado en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2019.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 226

Se trata de inmueble denominado: SUBESTACIÓN DE BOMBEROS AVENIDA CHIMALHUACAN, ubicado en el CAMELLÓN DE AVENIDA CHIMALHUACÁN ESQUINA TEPOZANES, COLONIA ESPERANZA, donde la actualización recae en crear la cedula e incorporar el costo de la obra por un monto de \$2,995.267.22, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.







ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 329 de fecha 08 de octubre del 2021, por el que se aprobó y autorizó la declaratoria de sujeción al Régimen de Dominio Público Municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Camellón de la Avenida Chimalhuacán entre la Avenida Tepozanes y Calle 1 en la Colonia Esperanza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 227

Se trata del inmueble denominado: BASE DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, ubicado en AVENIDA BORDO DE XOCHIACA ENTRE AVENIDA NEZAHUALCÓYOTL Y AVENIDA CIUDAD JARDÍN, donde la







actualización recae en la creación de una cedula nueva así como de establecer el costo de la obra efectuado que asciende por el monto de: \$3,375,486.01 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 143 de fecha 01 de diciembre del 2026, por el que se sujeta al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado sobre Camellón Central de Avenida Bordo de Xochiaca entre Calle Virgen de la Dolorosa (continuación de Avenida Ciudad Jardín) y Calle 7 (Av. Periférico) del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento







al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 228

Se trata del inmueble denominado: MODULO DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 5, ubicado EN CAMELLÓN DE AVENIDA CARMELO PÉREZ ESQUINA CIELITO LINDO, COLONIA AURORA, donde la actualización recae en crear la cédula, así como considerar el costo de la obra, por el monto de \$1,638,025.12 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo 371 de fecha 03 de octubre del 2028, por el que se declara la sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del bien inmueble que se encuentra en el Camellón de la Avenida Carmelo Pérez entre calle cielito lindo y calle amanecer ranchero en la Colonia Aurora Oriente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 215 aprobado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 02 de mayo del año 2023.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 229 (1 DE 2)

Se trata del inmueble denominado: STAND DE TIRO DE SEGURIDAD CIUDADANA, ubicado en CIUDAD JARDÍN BICENTENARIO, donde la actualización recae en crear la cédula y considerar el costo de la obra que ascendió a \$7,578,010.28 el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:







LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 304 mediante el cual se aprobó la afectación de la cuenta resultado de ejercicios anteriores para la cancelación de los saldos de cuentas incobrables, así como la depuración de saldos de cuentas de activo y pasivo; conforme a su ANEXO V DE LA INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 148 aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de octubre de 2022.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Decreto numero 139 publicado el 10 de marzo del 2023.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 229 (2 DE 2)

Se trata del HELIPUERTO (UNIDAD DE OPERACIONES AÉREAS), ubicado en CIUDAD JARDÍN BICENTENARIO, donde la actualización recae en adicionar el registro, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.







ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Decreto numero 139 publicado el 10 de marzo del 2023.

LA CEDULA DE INFORMACIÓN (Ficha Técnica): Contiene datos de identificación, fotografía, croquis de localización, número de registro y observaciones.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: El Acta Administrativa circunstanciada instrumentada por la contraloría interna municipal en cumplimiento al punto cuadragésimo de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 230

Se trata del inmueble denominado: COORDINACION DE PROGRAMAS SOCIALES, el cual fue recuperado en el año 2019, con número de escritura 14340, ubicado en CALLE PONIENTE 5 ESQUINA CON CALLE NORTE 2 COL. REFORMA, predio que se integraría AL REGISTRO, el cual fue circunstanciado según acta instrumentada por el Contralor Interno Municipal dando fe de tales hallazgos en términos de lo dispuesto en el punto Cuadragésimo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables municipales del Estado de México.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo número 98 mediante el cual se aprobó la revocación parcial de la donación del bien inmueble ubicado en







calle poniente 5 sin número esquina con calle norte 2 en la colonia reforma. Aprobado en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 23 de agosto del año 2019.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

INCORPORACIÓN DE REGISTRO DE CEDULA 231

Se trata del inmueble denominado: ESCUELA DE AUTISMO Y ÁREA VERDE, el cual fue recuperado en el año 2022, ubicado en CALLE TACOPATZIN SIN NUMERO, LOTE 2 MANZANA 6, COLONIA FRACCIONAMIENTO REY NEZA, predio que se integraría AL REGISTRO.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SE TOMAN EN CUENTA PARA NORMAR CRITERIO AL INTERIOR DEL COMITÉ DE BIENES:

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acuerdo de cabildo 49 aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2022.

LAS FOTOGRAFÍAS: Obtenidas durante el levantamiento físico del primer semestre del ejercicio 2023.

LA DOCUMENTAL PUBLICA CONSISTENTE EN: Acta Circunstanciada de fecha 18 de enero de 2022, suscrita por Luis Arturo Espinosa Bastida en su carácter de Coordinador de patrimonio municipal y José Antonio Tamayo Fuentes en su carácter de enlace de la Contraloría Interna Municipal.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 333







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la actualización de registros en el inventario de bienes inmuebles conforme a lo señalado en las documentales públicas descritas en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- En consecuencia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice la actualización de los números consecutivos que se deriven de las actualizaciones de las cedulas de los bienes inmuebles.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a afecto de informar a los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles respecto del presente acuerdo así como remitir copia certificada para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para que se actualice el Informe de Inventario de Bienes Inmuebles Semestral, así como la incorporación en las cedulas correspondientes conforme a lo señalado a efecto de que se integre en la cuenta pública del ejercicio 2023.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



A T E N T A M E N T E
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)









ACUERDO N° 334

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA "FOVISSSTE" Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, conforme a datos proporcionados por el INEGI, para el año 2020 contaba con más de un millón de habitantes en el municipio; 91,620 personas afiliadas al ISSSTE y al ISSSTE Estatal 8,332 personas. Por su parte, el FOVISSSTE registra que poco más de 2,000 personas trabajadoras del Estado, que habitan en el Municipio, tienen un crédito vigente con el Fondo. Además, registra que regionalmente en 24 Municipios circunvecinos a Nezahualcóyotl, se observan más de 28 mil 500 créditos vigentes. Lo que significa una necesidad de ampliar la cobertura y las oportunidades crediticias en esa región y una ubicación estratégica del Municipio de Nezahualcóyotl.
- III. Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5° de la Ley Federal de las





Caceta Hunicipal Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Entidades Paraestatales, y 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- IV. Que tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social, a que alude el artículo 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- V. Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) administra al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (EL FOVISSSTE) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 167, 168 y 169, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como 63 de su Estatuto Orgánico, el cual tiene a su cargo establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores, obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva, y que el importe de estos créditos se aplique, entre otros fines, a la adquisición o construcción de vivienda, así como a la adquisición de suelo destinado a la construcción de su vivienda.
- VI. Que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (EL FOVISSTE) es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyo objeto es establecer y operar un sistema de financiamiento para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a los trabajadores derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- VII. El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (EL FOVISSSTE), se constituyó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1972, como un órgano desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El objetivo se definió para constituir depósitos a favor de los trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a los mismos, crédito barato, suficiente para que adquieran en propiedad habitaciones cómodas, higiénicas o bien para construirlas, repararlas, mejorarlas o pagar pasivos adquiridos por estos conceptos.







- VIII. El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (EL FOVISSSTE), sensible a las dificultades que enfrentan las personas trabajadoras del Municipio de Nezahualcóyotl, por las distancias que recorren para asistir a oficinas del Fondo para realizar trámites de su crédito o para consultar los requisitos para poder acceder a un crédito para vivienda, plantea una estrategia que acerque regionalmente al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (EL FOVISSSTE) con la apertura de una oficina para realizar la gestión crediticia y de trámites, cerca del lugar de residencia de las personas trabajadoras del Estado y del público usuario.
 - IX. El presente Convenio de Coordinación y Colaboración tiene por objeto establecer las condiciones entre las partes para acercar los servicios del FOVISSSTE a los acreditados habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl y Municipios colindantes. Igualmente, ampliar la cobertura crediticia a las y los derechohabientes de la región que acudan a solicitar un crédito para vivienda.
 - X. La estrategia se precisa a partir de tres conjuntos de acciones: revisión de la Derechohabiencia de trabajadores de gobierno; coordinación en el seguimiento de la oferta de vivienda que se proponga para ser financiada con un crédito de FOVISSSTE con criterios de Vivienda Adecuada; e instalación conjunta de la oficina de atención en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 334

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA "FOVISSSTE" Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE",







A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA "FOVISSSTE" Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, conforme al ANEXO de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sanchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo y anexo al Arquitecto César Buenrostro Moreno, en su carácter de Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez a efecto de que por su conducto informe y se someta a consideración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles otorgar en calidad de comodato a título gratuito un espacio en el interior de un bien inmueble patrimonial. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración.

CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)







ACUERDO Nº 335

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 11 de septiembre de 2023; en su artículo 52, establece que: "La Secretaría de las Mujeres es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos", así mismo da seguimiento a la instrumentación de políticas públicas trasversales, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- V. Que en fecha 31 de julio de 2015 se emitió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio para los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; expidiéndose con posterioridad el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio para el Estado de México,





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



con el objeto de establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

- VI. Que en fecha 02 de diciembre de 2022 la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicó la resolución respecto a la modificación parcial de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio señalada en la parte que antecede, en atención a la dictaminación realizada por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, conformado para tal efecto en términos del artículo 24 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Que el 20 de septiembre de 2019 se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, la cual determina la realización de acciones en los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco Solidaridad, en la materia.
- VII. Que en fecha 05 de diciembre de 2022 se notificó al Gobierno del Estado de México, por conducto de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres el Dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el Estado de México para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición, del 20 de septiembre de 2020 al 20 de septiembre del 2021, a través del cual el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario integrado para el seguimiento de la aludida Alerta; y por medio del cual se dan a conocer las recomendaciones para la emisión de acciones por parte del Estado y Municipios, así como para determinar la aplicación de recursos con base a una evaluación de desempeño.
- VIII. Que, el Convenio que se somete a consideración de este cuerpo colegiado, tiene por objeto establecer un marco de cooperación y coordinación interinstitucional en el proceso de asignación, ejecución y verificación del recurso destinado a la mitigación de las Alertas de Violencia de Genero contra las Mujeres por Feminicidio y por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México, contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2024.
- IX. Para el Municipio de Nezahualcóyotl, corresponde a un monto por \$9,714,346.06 (
 Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 06/100
 M7N) en apego a lo dispuesto por el artículo 19 del acuerdo de la Secretaria de las
 Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para
 la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y la
 alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para el Estado de México, en
 el ejercicio fiscal 2024, cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE ALERTA	MONTO	
Alerta de Violencia de Género por Feminicidio	\$5,584,027.53	
Alerta de Violencia de Género por Desaparición	\$4,130,318.53	
Niñas, Adolescentes y Mujeres		
TOTAL	\$9,714,346.06	







Que mediante oficio DGSC/737/2024 suscrito por el Lic. Vicente Ramírez García Director General de Seguridad Ciudadana, solicitó por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez someter a consideración del Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo y en su oportunidad del Cabildo la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, con la finalidad de cumplir con el proceso de asignación, ejecución, verificación y comprobación del recurso destinado a la mitigación de las alertas del ejercicios fiscal 2024.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 335

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional que Celebran la Secretaría de la Mujer del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, anexo al presente acuerdo, mismo que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director General de Seguridad Ciudadana Lic. Vicente Ramírez García; Titular del Instituto Municipal de la Mujer C. Araceli Ramírez Ramírez; Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera; Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores y Contralor Interno Municipal C.P. Alejandro Barrios Padilla, a efecto de dar el debido seguimiento a lo establecido en el referido Convenio.

TERCERO.- Se instruye expresamente al Director General de Seguridad Ciudadana, Lic. Vicente Ramírez García, e instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo y se lleven a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS







PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 115 fracción III Inciso c), que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos correspondientes a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- III. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capitulo Séptimo "De los Servicios Públicos", establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.
- IV. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- V. Con fecha 22 de febrero de 2024, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideraron las necesidades prioritarias para el fortalecimiento de la Dirección





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



General de Seguridad Ciudadana y de la Dirección de Servicios Públicos para su correcta operación.

- VI. La actual administración tiene como uno de sus objetivos prioritarios el programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.
- VII. De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 5 fracción VIII y 7 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y considerando que la Dirección General de Seguridad Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento, tiene a su cargo e salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos del Municipio de Nezahualcóyotl, por lo que para realizar estas funciones es necesario dotar de uniformes al personal operativo de seguridad ciudadana así como continuar con el fortalecimiento del sistema de Video Vigilancia Urbana Municipal actual, que permita incrementar las capacidades operativas con puntos de monitoreo inteligente, así como la adquisición de refacciones y tarjetas para el mantenimiento de los semáforos, lo que permitirá una adecuada movilidad en nuestro municipio.
- VIII. Por otra parte, el municipio de Nezahualcóyotl se ubica entre los mayores generadores de residuos sólidos urbanos ("RSU") a nivel nacional por su número de habitantes; existiendo una gran problemática por la cantidad de RSU recolectados en el municipio que asciende aproximadamente a 1200 toneladas diarias, disminuyendo la capacidad de recepción que tiene el depósito final de RSU existente, por lo que es indispensable fortalecer el equipamiento de la Dirección de Servicios Públicos.
- IX. Así también es apremiante continuar con el programa de Modernización del Alumbrado Público Municipal, el cual tiene como objetivo el generar espacios seguros para la ciudadanía, identificando zonas de alto transito denominadas como centros múltiples donde se ubican mercados, iglesias, zonas escolares y espacios comerciales; es indispensable su intervención para brindar una mayor iluminación y al mismo tiempo brindar mayor seguridad a todos los ciudadanos, con el cual se contempla la colocación de luminarias de baja altura con la







colocación de postes de 4.5 metros de altura y luminarias con tecnología tipo Led mediante cableado de alimentación subterráneo para brindar una mejor estética, importante mencionar que la colocación de las luminarias se ve beneficiada en algunos puntos con las bases colocadas de proyectos anteriores y en algunos espacios es factible la colocación mediante tornillo expansivo debido a las características del poste. Se tiene contemplado poder realizar la modernización con luminarias de última generación en led en los centros de servicio municipales considerando el plano termo delincuencial.

X. Por lo antes señalado es necesario solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para la adquisición de uniformes para el personal operativo de seguridad ciudadana; la adquisición de cámaras de videovigilancia para fortalecer el funcionamiento del del Centro de Comando, Control, Cómputo y Comunicación C4; la adquisición de refacciones para el mantenimiento de semáforos; la adquisición de unidades para el funcionamiento del Centro Municipal de Atención y Bienestar Animal; la adquisición de luminarias e insumos para el programa de modernización de alumbrado en centros de servicios.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024

ACUERDO N° 336

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024 PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$103,000,000.00 (Ciento tres millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:







PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2024			
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO	
1	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS. MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN CENTROS DE SERVICIOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	\$25,000,000.00 \$28,000,000.00	
2	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE 2 VEHICULOS EQUIPADOS PARA CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	\$3,000,000.00	
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO 2 VEHICULOS PARA LA DIRECCION DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL	\$20,000,000.00 \$20,000,000.00 \$2,000,000.00 \$5,000,000.00	
	SUBTOTAL	\$103,000,000.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Administración, realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias para la correcta ejecución de las acciones autorizadas conforme a los techos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Públicos, realice lo conducente para la ejecución del Programa de Modernización del alumbrado Público conforme al techo presupuestal señalado, así como realice las adecuaciones al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2024, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024.







ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone como una de las atribuciones del Presidente Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento.
- V. Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2022, mediante acuerdo de Cabildo N°6, se aprobó y autorizó al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Constitucional Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- VI. De conformidad con lo establecido en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el promover el desarrollo social mediante acciones directas en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar, salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos más no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia







y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como, promover la integración de la familia a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por sí misma o en coordinación con otras instituciones afines.

- VII. Que la fundación TELETÓN México, es una asociación civil que tiene por objeto principal, entre otros, el diseño, construcción, instalación y operación de Centros de atención, rehabilitación y diagnóstico para la comunidad en general y en especial para personas de escasos recursos con discapacidad tanto física, mental y/o de cualquier otra índole en todo el territorio nacional.
- VIII. En el año 2010, se creó el programa Autismo Teletón, debido al aumento de la incidencia en el autismo a nivel mundial, en 2012, se construyó el Centro Autismo Teletón (CAT), considerado como uno de los centros dedicados al autismo más grandes de América Latina.
- IX. Que el Centro de Autismo Teletón (CAT), brinda bajo los más altos estándares de calidad profesional y humana, orientados a su inclusión y la de sus familias, servicios de intervención temprana a menores con Trastornos del Espectro Autista (TEA), que cumplan con los requisitos de ingreso que establezca "EL TELETÓN".
- X. Con fecha 22 de febrero, mediante acuerdo número 325 de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideraron la asignación de recursos para la correcta operación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl.
- XI. Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer la concertación de acciones entre "LAS PARTES", en beneficio de niños, niñas y adolescentes con Trastornos del Espectro Autista (TEA), a través del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes con Autismo en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:





ACUERDO N° 337

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración CON LA FUNDACIÓN TELETÓN MÉXICO.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Claudia Mónica Pérez Cerqueda, Presidenta de la Junta de Gobierno y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director General del Centro Autismo Teletón (CAT), para los efectos conducentes.

CUARTO.-Se aprueban y autorizan los costos detallados en el convenio colaboración, en este sentido se instruye a la Tesorera Municipal, realice las gestiones necesarias para que se lleven a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, así como los trámites administrativos correspondientes para que se realice la transferencia de los recursos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nezahualcóyotl para la ejecución del Programa de Atención a personas con Autismo en el Municipio de Nezahualcóyotl en los que se incluye el pago de los costos establecidos en el presente convenio a la Fundación Teletón México, Asociación Civil.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.







Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)







POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO N° 338

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone como una de las atribuciones del Presidente Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento.
- V. Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el 01 de enero de 2022, mediante acuerdo de Cabildo N°6, se aprobó y autorizó al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Constitucional Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- VI. De conformidad con lo establecido en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines el promover el desarrollo social mediante acciones directas o en coordinación con autoridades de los tres órdenes de gobierno, en beneficio de la ciudadanía, para garantizar a la población bienestar,







salud, educación, cultura, trabajo, seguridad pública, abasto, vivienda, recreación, cultura física y deporte, seguridad vial y otros, siendo estos rubros enunciativos más no limitativos; bajo los principios rectores de transparencia y anticorrupción, equidad y legalidad; tomando siempre en consideración la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- VII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, tiene por objeto orientar el ejercicio del Poder Ejecutivo al interés general, con la finalidad de lograr el bienestar de las personas que de manera temporal o permanente se encuentren en el Estado, garantizando un buen gobierno, regido por los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, la cual fue publicada el 11 de septiembre de 2023 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" mediante Decreto Número 182.
- VIII. El Programa de "EL INSTITUTO" denominado Defensor Público Itinerante, consiste en brindar asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materias a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, mediante la opinión técnica de las personas Defensoras Públicas, a través de jornadas de asesoría en los municipios del Estado de México.
- IX. Por tal razón, mediante oficio 233B0101A000000/408/2024 suscrito por el Dr. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública informó al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo que, derivado de los cambios de titulares de las diferentes dependencias gubernamentales como lo fue ese Instituto, a fin de dar seguimiento a la posibilidad de colaborar y llevar a cabo la firma del Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de establecer las bases para la ejecución del programa Defensor Público Itinerante consistente en brindar asesoría y orientación jurídica gratuita en diversas materia a las personas interesadas, que les permita conocer las posibles soluciones a su problemática jurídica, garantizando con ello, el acceso a la justicia y, con el objeto de beneficiar a la población de este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se remitió la propuesta de Convenio Marco de Colaboración, el cual establece un procedimiento para que conjuntamente con ese instituto, se ejecute dicho programa.
- X. En ese tenor, se presenta a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, a través del cual el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl coadyuva en la operación del programa Defensor Público Itinerante, el cual beneficiará directamente a la población del mismo, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.







Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO Nº 338

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México para los efectos conducentes.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.







ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)











POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como máximo ordenamiento jurídico de observancia obligatoria para las distintas Entidades Federativas, establece en su artículo 115 la base de una división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana, es el municipio libre; en su fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. De ahí que la lucha constante de nuestro Municipio de Nezahualcóyotl por mantenerse como uno de los municipios que están a la vanguardia para mantener un sistema administrativo transparente y libre de trámites complejos y engorrosos, que beneficie a los solicitantes de los diferentes trámites administrativos en la apertura de las unidades económicas, es el objetivo principal de la actual administración por brindar de manera eficaz y transparente, la facilidad de que cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en los distintos ordenamientos jurídicos tanto federales, estatales y municipales; pueda instalar, aperturar y/o funcionar dentro del territorio municipal y dentro del marco de la legalidad; cualquier unidad económica que le permita ejercer una actividad comercial lícita, y así ayudar a contribuir con el desarrollo económico del Municipio.
- III. Es por lo que con base en el acuerdo de cabildo número 322, en el que se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y en el que se instruye a la Ventanilla Única, dependiente de la Subdirección del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, esta última perteneciente a la Dirección de Fomento económico, realice las acciones necesarias que derivan de la actualización de dicho Plan, específicamente la actualización de las Cédulas Informativas de Zonificación, con fundamento en el artículo 5.54 del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 149 párrafo tercero del reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.







- IV. Que mediante oficio número DFE/193/2024 de fecha 14 de marzo del 2024, el Director de Fomento Económico, Misael Gómez Granillo, Solicitó considerar la aprobación de la ampliación del plazo para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento de las unidades económicas hasta el 30 de junio del 2024.
- V. Surgiendo la necesidad para toda la administración de mantener actualizados los diferentes trámites administrativos, tomando en cuenta todas las modificaciones establecidas en el nuevo Plan Municipal de Desarrollo Urbano, lo que genera la obligación de esta administración de aplicar estrategias de acción que permita atender de manera pronta y efectiva a los interesados en la apertura y refrendo de unidades económicas dentro de la demarcación de nuestro Municipio la regulación de las mismas; siendo la Ventanilla Única la encargada para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas, observando de acuerdo a las distintas disposiciones de carácter legal, que toda unidad económica tiene como plazo máximo para su regulación los primeros tres meses del periodo anual que transcurre, plazo que fenece el próximo treinta y uno de marzo del año dos mil veinticuatro, de ahí que de acuerdo los tiempos señalados, se solicita a este Cabildo, la prórroga de plazo complementario a fin de permitir a los contribuyentes el cumplimiento de los requisitos para la instalación, operación, apertura, refrendo y por ende funcionamiento de las unidades económicas que se encuentran dentro del Municipio de Nezahualcóyotl; siendo necesario para tal efecto una prórroga que concluya el día treinta de junio del año dos mil veinticuatro; lo anterior, con la finalidad de permitir que los contribuyentes realicen los trámites correspondientes para la obtención de licencia de funcionamiento previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Del 108 al 143, 147 al 150 y 211 fracción I, II Y III, del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2024, y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 339

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la ampliación del plazo para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento de las unidades económicas que







presenten en tiempo y forma la solicitud de refrendo o expedición de licencia de funcionamiento, hasta el treinta de junio del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. - Se instruye al titular de la Dirección de Fomento Económico, proveer lo necesario para la recepción de los tramites que se reciben a través de la Ventanilla Única, para refrendar y regularizar las licencias de funcionamiento de las unidades económicas hasta el 30 de junio de 2024.

TERCERO. - Se instruye a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Fomento Económico, Tesorera Municipal, Dirección de Medio Ambiente y Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que lleven a cabo los trámites administrativos que se deriven de la autorización del acuerdo primero del presente acuerdo.

CUARTO. - Se aprueba y autoriza la condonación de los accesorios generados (actualización, multas y recargos) en el pago de las contribuciones municipales necesarias para ingresar a la ventanilla única su expediente para tramitar, regularizar o refrendar su licencia de funcionamiento de las unidades económicas a más tardar treinta de junio del año dos mil veinticuatro.

QUINTO. - El C. Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, implementara las medidas y acciones necesarias Para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.







ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)









ACUERDO N° 340

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial las instalaciones del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, Colonia El Sol, Código Postal 57210 en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 19 de abril del 2024 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.







Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO Nº 340

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones las instalaciones del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, Colonia El Sol, Código Postal 57210 en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 19 de abril del 2024, a las 10:00 horas.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aque<mark>llas disposiciones d</mark>e igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)









ACUERDO Nº 341

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 19 de abril del 2024 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:







ACCCIONES PARA EL CUIDADO DEL AGUA

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 12 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO Nº 341

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.







TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

NOVENA REGIDORA BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE ADOLFO CERQUEDA REBOLLO PRIMERA SÍNDICO ROSA XOCHITL FLORES RAMÍREZ SEGUNDA SÍNDICO AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO

PRIMER REGIDOR ALBERTO OJEDA OJEDA

SEGUNDA REGIDORA ADOLFINA GARCÍA TORRES

TERCER REGIDOR RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ

CUARTA REGIDORA DIANA ISELA PIÑA MÁRQUEZ QUINTO REGIDOR ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ

SEXTA REGIDORA SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA

SÉPTIMO REGIDOR ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ

OCTAVO REGIDOR J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ

DÉCIMO REGIDOR AURELIO CASASOLA SALAZAR

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ







Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México Conm.: 55 5716 9070

